

**ACTA 2661**

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 14 de setiembre 2023. Al ser las 4:31 p.m., da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio.

**Presentes:**

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre \_\_\_\_\_ Presidenta

Dra. Pamela Praslin Guevara \_\_\_\_\_ Fiscal  
(se retira de la sala de sesione al ser las 11:48 p.m.)

Dr. Luis Gonzalo Retana González \_\_\_\_\_ Vocal I  
(Ingresa a la sala de sesiones al ser las 4:45 p.m. Se retira de la sala de sesiones al ser las 9:16 p.m.)

Dra. Yazmín Ramos Cuadra \_\_\_\_\_ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro \_\_\_\_\_ Vocal III

Dra. Zayra Méndez Pacheco \_\_\_\_\_ Vocal IV  
(Ingresa a la sala de sesiones al ser las 5:44 p.m.)

Dra. Adriana Jiménez Castro \_\_\_\_\_ Secretaria  
(Se retira de la sala de sesione al ser las 12:03 a.m.)

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez \_\_\_\_\_ Tesorera

**Preside:** Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro. Al ser las 12:03 a.m. asume la secretaria a.i. la Dra. Yasmín Ramos Cuadra.

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Presentación del personal por departamentos.
- 4- Informe de la comisión instalada para el nombramiento del Director(a) Administrativa(o) del CECR.
- 5- Lectura de Correspondencia:
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

**Inciso 2.1** Dra. Ernestina Aguirre: con respecto al punto 4 y 5, que son la aprobación de las actas. Yo consulto, nosotros tenemos que tener conocimiento de las dos últimas actas antes de aprobar estas, eso con respecto a la publicación en la en la página, voy a hablar por mí, yo no puedo modificar esa acta, es un acta de la Junta Directiva anterior, pero si tengo que tener el conocimiento para ver que acuerdos hay pendientes de ejecutar, entonces yo le consulto al señor secretario Gerardo por esas actas, ¿por qué no están?

**Inciso 2.1.1** Sr. Gerardo Mora: estamos hablando del acta 2657 y 2658, ¿correcto? la 2657.

**Inciso 2.1.2** Dra. Adriana Jiménez: la 2659 y la 2660 dice doña Ernestina.

**Inciso 2.1.3** Dra. Ernestina Aguirre: las dos anteriores de la 2659.

**Inciso 2.1.4** Sr. Gerardo Mora: 657 y 2658. Las dos actas mencionadas son del 30 y 31 de agosto, esas dos actas ya fueron ratificadas por la gestión anterior, la 2657 ya se transcribió y ya se mandó a despensar, no sé si ya está publicada, todavía no está publicada, la 2658, yo la estoy transcribiendo todavía.

**Inciso 2.1.5** Dra. Pamela Praslin: ¿la está transcribiendo?

**Inciso 2.1.6** Sr. Gerardo Mora: sí señora.

**Inciso 2.1.7** Dra. Pamela Praslin: la consulta es, ¿ya nosotros tenemos acceso a esa acta?

**Inciso 2.1.8** Sr. Gerardo Mora: la 2658 no, porque yo la estoy transcribiendo aún.

**Inciso 2.1.9** Dra. Pamela Praslin: ¿entonces como vamos a aprobarlas si falta.

**Inciso 2.1.10** Sr. Gerardo Mora: es que esas ya están aprobadas.

**Inciso 2.1.11** Dra. Pamela Praslin: ¿ratificadas?

**Inciso 2.1.12** Sr. Gerardo Mora: ratificadas. Las ratificaron en la misma sesión.

**Inciso 2.1.13** Dra. Pamela Praslin: sí, pero por ejemplo yo no conozco esa acta, no sé lo que dice.

**Inciso 2.1.14** Sr. Gerardo Mora: no, ninguno todavía, porque yo no la he terminado de transcribir.

**Inciso 2.1.15** Dra. Pamela Praslin: entonces en orden deberíamos tener aquí la 2658, es que siento que no sé si hay acuerdos pendientes.

**Inciso 2.1.16** Sr. Gerardo Mora: no en la 2657 y 2658 todos los acuerdos quedaron en firme porque eran las últimas actas de esa gestión, porque no podían quedar acuerdos sin que fueran a acuerdos en firme, todos los acuerdos quedaron en firme y se ratificaron las actas.

**Inciso 2.1.17** Dra. Pamela Praslin: acuerdo que quedaron pendientes de cumplir.

**Inciso 2.1.18** Sr. Gerardo Mora: a bueno, ahí sí, no sabría decirle, la 57 sí hay acceso porque ya está lista, la 58 todavía no, porque yo le di prioridad a estas dos esta semana, de hecho, yo le pedí permiso a doña Ernestina para hacer teletrabajo un día más esta semana porque eran cuatro actas que yo tenía que transcribir y cuatro actas en menos de ocho días no las podía tener listas.

**Inciso 2.1.19** Dra. Ernestina Aguirre: una moción de orden, yo estoy solicitando conocer, porque son actas que ya fueron aprobadas, fueron acuerdos en firme, conocer, a ver si esta gestión tiene que cumplir algún acuerdo, para que quede bien claro, como que se vaya a manipular no, porque eso no es legal, yo quiero esa actas para conocer, vuelvo a repetir los acuerdos que estuvieran pendientes, si no hay algún ningún perfecto, pero si hay algún acuerdo entonces tenemos que ver eso, entonces yo respetuosamente les pido a los demás miembros que veamos la aprobación de esas actas porque todos son acuerdos en firme, la aprobación de las actas 2659 y 2660 hasta tanto tengamos la 2657 y 2658, para que en el momento de

publicar tengamos ese orden y publiquemos, 2657, 2658, 26559 y 2660, esa es mi solicitud.

**Inciso 2.1.20** Dra. Estibaliz Acuña: con el tema del orden, hay que informarse de las dos últimas que se hicieron, entonces se hubiera pensado terminar el acta en orden, me parece que entonces se debió terminar la 2658, sí es un tema de orden.

**Inciso 2.1.21** Dra. Ernestina Aguirre: usted nos ratifica que el señor secretario debió empezar con la 2657, 2658 y después iniciar con esas, porque todas tienen acuerdos en firme.

**Inciso 2.1.22** Dra. Estibaliz Acuña: entonces es desconozco su se han hecho de esa manera, ¿siempre se ha hecho en ese orden?

**Inciso 2.1.23** Sr. Gerardo Mora: toda la vida se ha hecho como yo lo hice.

**Inciso 2.1.24** Dra. Estibaliz Acuña: ya revisando, yo no vería problema, posteriormente que se publiquen.

**Inciso 2.1.25** Dra. Ernestina Aguirre: por favor, no mencionemos la costumbre, si no lo que es correcto, la legalidad o el orden.

**Inciso 2.1.26** Dra. Estibaliz Acuña: como les digo, la 2658 se toma varios días, ahora, si ya esas están revisadas y aprobadas entonces creo que se deberían aprobar, porque a veces nos dicen que por qué no se publican las actas a tiempo y creo que si están listas lo correcto es publicarlas y la que está pendiente pues darle prioridad y se publique.

**Inciso 2.1.27** Dra. Ernestina Aguirre: es que él fue quien tomó la decisión, él no consultó ni a la secretaria ni me consultó a mí que iba a digitar eso antes de las otras entonces eso tiene que quedar bien claro.

**Inciso 2.1.28** Dra. Adriana Jiménez: yo estoy realmente participando como secretaria hasta ahorita, anteriormente me sentí inhibida, me agrada mucho que en realidad se manejen mejor las actas así como usted lo acaba de plantear y creo que como secretaria este año voy a ser más pendiente de estos detalles, por mi parte Gerardo y Laura si la Junta decide seguir el orden, si por mi trabajo no puedo contestar, sé que Doña Ernestina va estar pendiente y prefiero que le estén consultando antes de tomar decisiones, anteriormente se manejaba así, ustedes siempre le consultaban a presidencia y yo muchas veces la decía a presidencia que estoy trabajando y no puedo contestar.

**Inciso 2.1.29** Dra. Ernestina Aguirre: así las cosas, vamos a votar el orden del día. Entonces ese acuerdo, ahora lo vamos a tomar, Laura para que lo tenga pendiente en asuntos de miembros, en tanto le comuniquen a usted lo del acta y si usted por razones de, entonces que sea la presidenta, porque yo respeto, yo no firmo algo antes de que Estibaliz lo haya revisado, yo tengo el poder generalísimo, pero yo respeto entonces ahora vamos a tomar ese acuerdo, ¿Estibaliz se va a referir al orden del día?

**Inciso 2.1.30** Dra. Estibaliz Acuña: no, quería conocer lo que Gerardo opinaba, entonces en realidad quería escucharlo.

**Inciso 2.1.31** Dra. Ernestina Aguirre: si es sobre el orden del día, porque muy respetuosamente le pido que no hagan un diálogo, ya usted nos dijo de la carga de trabajo, yo consideré y le di para que trabajara.

**Inciso 2.1.32** Sr. Gerardo Mora: lo que pasa es que yo no tomé la decisión de manera antojadiza, eso si yo quiero dejarlo claro, es algo que por quince años he hecho de la misma forma, esas actas ya fueron ratificadas por la junta anterior, por eso no aparecen en el orden del día, por eso no las envié a revisión por que son actas donde ustedes no estuvieron, bueno, los miembros nuevo no estuvieron, entonces son actas que ya están aprobadas, nada más era de transcribirlas para enviarlas a publicar ni siquiera se pueden mandar a revisar porque los doctores nuevos en la junta no estuvieron en esa sesión, por eso siempre se ha manejado de la misma forma por años, si ustedes dicen ahora que se maneja diferente pues lo manejaremos diferente pero yo los he hecho por años de la misma manera.

**Inciso 2.1.33** ingresa a la sala de sesiones el Dr. Luis Retana González al ser las 4:45 p.m.

**Inciso 2.1.33** Dra. Ernestina Aguirre: vea Gerardo usted está poniendo puntos muy delicados aquí y eso no es, yo lo que manifesté es para que haya un orden en la publicación, yo no he mencionado y eso es muy delicado lo que usted está diciendo, que hay que transcribir, que no se deben de manipular, ni cambiar, ni nada, entonces que quede muy claro aquí yo lo que dije es por el orden de publicación, entonces necesitamos el acta 2657 y 2658 para publicar la 59 y las 60 y que quede bien claro, yo no estoy aquí porque eso es grave, lo que está diciéndome Gerardo, que nosotros no podemos tocarlas, que no podemos escribir, es el orden de publicación y por eso yo presenté la moción y les solicito respetuosamente a todos ustedes que no aprobemos el alta 2659 ni 2660 el día de hoy hasta tanto ellos manden, porque nosotros no tenemos que aprobar ni ver ni nada, hasta tanto Gerardo y Laura publiquen las actas 2657 y 2658 esa es mi propuesta y que le solicito a ustedes respetuosamente, y les presento esa propuesta. Entonces la moción es eliminar el

punto cuatro y el punto cinco que se refiere a la aprobación del acta 2659 y 2660 que sean eliminados del orden del día, entonces someto a votación.

**Inciso 2.1.34** Dra. Pamela Praslin: yo estoy de acuerdo y creo que está claro que es un asunto de orden, no es porque se esté escondiendo nada.

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Yasmín Ramos Cuadra Vocal II, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

En contra: Dra. Estibaliz Acuña Ramírez: yo sí considero que deben publicarse, lo digo porque en muchas ocasiones los colegiados nos dicen que por qué no se publican las acta a tiempo, ya está listas.

Se abstiene: Dr. Luis G. Retana González Vocal I quien justifica: por la hora de llegada.

**ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Presentación del personal por departamentos.

**Inciso 3.1** Dra. Ernestina Aguirre: el objetivo con respecto a la presentación del personal es para que ustedes los conozcan. He hecho reunión con todos los departamentos, cuando la señora Fiscal puede me acompaña.

**Inciso 3.1.1** Ingresa el personal del departamento de proveeduría. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.2** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.2** Ingresa el personal del departamento de archivo. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.3** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.4** Ingresa el personal de la plataforma de servicios. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.5** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.6** Ingresa el personal de la plataforma de servicios. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.7** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.8** Ingresa el personal del Departamento Financiero Contable. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.9** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.10** Ingresa el personal de la Unidad de Comunicación. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.11** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.12** Ingresa el personal del departamento de secretaría. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.13** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.1.14** Ingresan el personal del área de Desarrollo Humano. (realizan presentación)

**Inciso 3.1.15** se presentan los miembros de Junta Directiva.

**Inciso 3.2** Dra. Ernestina Aguirre: vamos a conocer, que es urgente, dos casos confidenciales, entonces vamos a entrar en esos dos casos.

**Inciso 3.2.1** Ingresan a la sala de sesiones la Dra. Zayra Méndez Pacheco al ser las 5:44 p.m.

**ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE CASO COMO CONFIDENCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 3.2.2** Los acuerdos e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

**Inciso 3.4** Dra. Adriana Jiménez: terminamos los asuntos confidenciales, ¿necesita algo más Doña Ernestina?

**Inciso 3.4.1** Dra. Ernestina Aguirre: entonces entramos en sesión, terminamos con el punto confidencial.

**ARTÍCULO 4:** Informe de la comisión instalada para el nombramiento del Director(a) Administrativa(o) del CECR.

**Inciso 4.1** Dra. Ernestina Aguirre: para esto le damos la palabra, de parte de esta Comisión en cumplimiento de acuerdo, a la Dra. Yasmín Ramos Cuadra.

**Inciso 4.1.2** Dra. Yasmín Ramos: nos hemos reunido la comisión que la conformábamos, la señora Fiscal, mi persona vocal II, Dr. Luis que no pudo presentarse ese día y la encargada de recursos humanos y el Dr. CC que también estuvo con nosotros. Este trabajo se hizo en seguimiento del acuerdo 17 de la sesión de Junta Directiva del 07 setiembre 2023, acta 2660. (hace presentación)

XXXX

**Inciso 4.1.3** Dra. Yasmín Ramos: algo importante es que se tiene que hacer por ley un concurso interno, sin embargo, tengo un oficio de la encargada de Recursos Humanos, Doña J., donde dice que solamente el Dr. CC, tiene la maestría en Administración de Servicios de Salud y el Dr. C. afirma que él no quiere el puesto, se solicita al Dr. CC realizar una carta, igual se les mandará a la Dra. A., al Dr. JC, a la Dra. V., a la Dra. Y. a la Dra. MR la información en el caso de que quieran participar, sin embargo, se sabe que ninguno de ellos, ellos lo han expresado, ninguno quiere el puesto.

**Inciso 4.1.4** Dra. Ernestina Aguirre: pero hay que abrir el concurso interno, después se declara desierto y se abre el externo, una carta no vale.

**Inciso 4.1.5** Dra. Yasmín Ramos: sí, envían una carta para declarar inopia.

**Inciso 4.1.6** Dra. Ernestina Aguirre: no, se instala la comisión y si la comisión no recibió nada en el plazo, ellos no tienen por qué.

**Inciso 4.1.7** Dr. Luis Retana: es lo que dice la ley de contratación administrativa.

**Inciso 4.1.8** Dra. Ernestina Aguirre: vieron que yo conformaba, pero debido a situaciones urgentes yo no me pude apersonar a la comisión.

**Inciso 4.1.9** Dra. Estibaliz Acuña: agradecer a la compañera Yasmín porque evidentemente esto es trabajo muy valioso, muy bien realizado, se nota que la comisión sacó su tiempo para hacerlo. Si tengo un criterio, difiero en el criterio que ustedes plantean, soy pro a nuestro gremio, considero que si debemos darle trabajo a más colegiados en el corporativo pues es de los enfermeros, pero discrepo en qué sentido, tengo inclusive la maestría en administración de servicios de salud y considero que la preparación que recibí en esa maestría está enfocada a un ámbito hospitalario, a un ámbito gerencial, a nivel de Clínicas, Hospitales y demás, ahora ese es mi criterio, según la formación que yo recibí. Ahora, difiero en que un puesto de director administrativo en el corporativo si pensaría que debe ser un administrador, de la rama de administración.

**Inciso 4.1.10** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias Estibaliz, continua Jonathan.

**Inciso 4.1.11** Dr. Jonathan Mora: de igual manera comparto el criterio de Estibaliz, yo pensaría que aquí el director administrativo tiene que ser alguien de administración de empresas, a no ser que haya algún enfermero o una enfermera que tenga las dos especialidades, tenga enfermería y tenga administración de empresas que sería un excelente plus, bastante valioso, pero de no ser así no estaría de acuerdo con ese perfil, me gustaría mejor que fuera un administrador de empresas.

**Inciso 4.1.12** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias Jonathan, ¿Luis?

**Inciso 4.1.13** Dr. Luis Retana González: mi punto de vista como experto en gerencia, que es mi especialidad es que nosotros, la formación que yo recibí, porque Estibaliz lo aclaró, yo aclaro la mía, yo soy especialista en gerencia y nos enseñan a trabajar en el ámbito hospitalario y fuera, la parte administrativa también, entonces podemos llevar tanto una gerencia hospitalaria como una gerencia administrativa, esto es por

ser expertos en el área, ese es mi punto de vista, yo si estoy de acuerdo en que se contrate una profesional de enfermería con las competencias relevantes.

**Inciso 4.1.14** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias Luis, continuamos.

**Inciso 4.1.15** Dra. Zayra Méndez: felicitar a la compañera y a los miembros de la comisión, yo sí estoy totalmente de acuerdo, tenemos que abrir más espacios, tenemos que plantarnos como profesionales, acuerparnos como profesionales y darnos a conocer, desconozco de donde son las maestrías que los compañeros mencionaron, pero así como lo explica Luis el énfasis en al gerencia es eso, saber que si nos formamos en una maestría en gerencia o en administración de servicios de salud que no sea solamente para una clínica o un hospital, si no abrimos más allá lo cual nos empodera un poco más, si en algún momento quisiéramos emprender en nuestro propio negocio tener esas competencias y demostrarlo a los costarricenses, desde la casa de enfermería, el Colegio.

**Inciso 4.1.16** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias Zayra.

**Inciso 4.1.17** Dra. Pamela Praslin: yo creo que no es solamente darles más plazas a profesionales en enfermería, yo si creo en las capacidades que tenemos los enfermeros, tenemos bastas capacidades, y hay muchos enfermeros que tienen su doble titulación.

**Inciso 4.1.18** Dra. Yasmín Ramos: de hecho, son setecientos setenta y tres si no me equivoco.

**Inciso 4.1.19** Dra. Pamela Praslin: aparte, se los voy a decir así, con todo el dolor del alma, escuchar a otros profesionales decir que en este Colegio, nosotros no nos tenemos que regir por la 7085, entonces siendo el Colegio de Enfermeras, este Colegio no tiene corazón enfermero, y es algo que tiene que cambiar, tenemos que cambiar

aquí adentro para poder dar otra imagen afuera, a los veintiún mil colegiados, tanto activos como inactivos y estoy completamente a favor con esto.

**Inciso 4.1.20** Dra. Ernestina Aguirre: yo creo que la experiencia de formación y el análisis de las profesiones y de la formación de la especialización de enfermería es una ámbito que aquí nunca se ha puesto ni se ha develado, las enfermeras y enfermeros que ocupan puestos, yo tuve la oportunidad de hacer un curso en la OPS de once meses yo tuve que presentar un proyecto y ustedes saben los que aquí me conocen, lo fascinante que es para mí presentar proyectos, y elaboré un proyecto y éramos setenta participantes de Centroamérica y del Caribe. Yo formulé el proyecto y para graduarme estaba por CICAP, la OPS y la OMS, hice la especialización en gestores de política pública en recursos humanos en salud y la propuesta era la formación que tenían que llevan todas las personas que ocupaban puestos de dirección de recursos humanos en salud, esa propuesta fue aprobada y se ejecutó y donde igual eran todos los países, eran setenta participantes y aquí en Costa Rica se seleccionaron diez y a mí me seleccionaron como tutora, y estuve como tutora en ese curso que se le dirigió y estaba el Director de Recursos Humanos de la Caja, el Director de Recursos Humanos del Ministerio, estaban los directores de Hospitales, directores regionales y yo luche para que estuviera una enfermera y la enfermera llevó ese curso, aparte de que ella llevó ese curso, me di cuenta que tenía una licenciatura en Administración de negocios y ella estuvo ahí, cuando hicimos el trabajo, cuando ellos tenían que proponer y hacer el trabajo para graduarse lo hicieron sobre la lista de espera, todo lo que eran las especialidades médicas y fue un trabajo que demostró y lo más importante la enfermera fue la que mejor se desempeñó, igual en la maestría de administración pública la han realizado en la Universidad de Costa Rica, maestría en administración pública profesional y académica y académicas habemos más egresadas de esa maestría, entonces la maestría en administración de negocios, la maestría de licenciatura de contaduría pública y hay una serie de enfermeras y enfermeros que han realizado. Hoy me visitó un enfermero, un exalumno y le digo yo,

qué ha hecho usted, dice, profe ya tengo la licenciatura en abogacía y estoy estudiando y ya voy en una licenciatura en administración de negocios. Entonces yo creo que nosotros debemos de, como Junta Directiva hay que ir paleando esa gran cantidad de enfermeras y enfermeros que tienen titulaciones en otras ramas y que están sin trabajo y que tienen la capacidad, la habilidad, el conocimiento porque yo les puedo hablar de administración pública, uno lleva todo un semestre de finanzas públicas, todo un semestre de contratación administrativa, todo un semestre de presupuestación, todo un semestre de formulación, son cuatro años que uno lleva y todos los cursos, ustedes saben que es una maestría académica, usted gana el curso con un proyecto, una propuesta, nosotros por ejemplo finanzas públicas, contratación administrativa, escogimos lo de las municipalidades, ahí teníamos trillo en la Contraloría General de la República, ya nos aceptaban. Entonces algo muy importante, ¿quién puede resaltar, quién puede posicionar a las enfermeras y los enfermeros? La Junta Directiva, porque quién más, la Junta Directiva entonces yo les agradezco el trabajo que hicieron y que tenemos que revisar muy bien el perfil, porque ahí dentro de la ley yo les propongo, cuando hablan de leyes, hablen de las leyes de la República, la Ley General, la de Administración pública.

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV, Dra. Yasmín Ramos Cuadra Vocal II, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta, Dr. Luis G. Retana González Vocal I.

En contra: Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III quien justifica debido a que considero que el perfil adecuado es un administrador de empresas a no ser que sea un personal de enfermería con ambas titulaciones, enfermería y administración de empresas.

En contra: Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera quien justifica: me apego al criterio del Dr. Jonathan Mora Castro.

**ACUERDO 5: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PLIEGO CARTELARIO PARA EL CONCURSO DE DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA UN ENFERMERO 4: PUESTO VACANTE: DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) (ENFERMERO 4). LUGAR DE TRABAJO: COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CENTRO DE RECREO Y EDIFICIO CENTRAL. JORNADA: DIURNA. HORARIO: 7:00 AM - 4:30 PM DE LUNES A JUEVES Y 7:00 AM - 4:00 PM LOS VIERNES. SALARIO PROPUESTO: €1.850.000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). REQUISITOS: LEGAL: INCORPORADA AL COLEGIO DE COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. TENER LICENCIA AL DÍA. LICENCIATURA EN ENFERMERÍA MAESTRÍA EN GERENCIA DE ENFERMERÍA O MAESTRÍA AFÍN EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN INSCRITA EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. OBLIGATORIO: EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN PUESTOS GERENCIALES (SUPERVISIÓN, JEFATURA O DIRECCIÓN) COMPROBABLE. REQUISITOS TÉCNICOS: CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. CONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONTROL INTERNO Y SU REGLAMENTO. CONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO. CONOCIMIENTO DE LA LEY 2343 Y SU REGLAMENTO. CONOCIMIENTO DE LA LEY 7085 Y SU REGLAMENTO. CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PLAN ANUAL OPERATIVO, PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PRESUPUESTO. CONOCIMIENTO EN MÉTODOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL. CONOCIMIENTO DE PAQUETES OFIMÁTICOS. CONOCIMIENTO DE NORMAS ISO 9001-2000 (GESTIÓN DE LA CALIDAD). CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE FINANCIERO CONTABLE. DETECCIÓN DE RIESGOS Y BIOSEGURIDAD. REQUISITO DESEABLE: CONOCIMIENTO INTERMEDIO DE**

INGLÉS. LICENCIA DE CONDUCIR DESEABLE. EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL. HABILIDADES: EXPERIENCIA EN RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS. LIDERAZGO. TRABAJO EN EQUIPO INTERPROFESIONAL. RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS. TRABAJO BAJO PRESIÓN. GESTIÓN DE TRABAJO INTERSECTORIAL. CAPACIDAD DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN. CONTRATACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO. LUGAR DE RECEPCIÓN: RECLUTAMIENTO@ENFERMERÍA.CR. PLAZO: CONCURSO 30 DÍAS HÁBILES. **B)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. **C)** UNA VEZ CERRADO EL PROCESO CONCURSAL APROBAR EL TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES A LA COMISIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA. **D)** SE APRUEBA CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA PARA CLASIFICACIÓN DE ATESTADOS, EN DONDE SE INCLUYA TRES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE PLANTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFORMADA POR: DR. LUIS RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DR. CCS, FISCAL ASISTENTE Y DRA. IFV. **E)** RECIBIDA LA TERNA POR LA JUNTA DIRECTIVA, SELECCIONA EL NUEVO DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). **F)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, COMISIÓN TÉCNICA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA VOCAL II, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. EN CONTRA: DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

**ARTÍCULO 5:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**A)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-1066-2023, suscrito por la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de participación, Evento Nacional Red Cuidar+. Por medio de la presente me permito informar a la honorable Junta Directiva el informe de participación de la Presidencia al Evento Nacional Red Cuidar+. Esta actividad tenía como objetivo fomentar un espacio de encuentro entre las instituciones públicas de nuestro país para propiciar el intercambio de saberes y experiencias relacionadas con políticas de cuidado, en el marco de la implementación de la ley 10.192 “Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas en Situación de Dependencia (SINCA). El evento se realizó el lunes 04 de setiembre de 2023 de 08:00 a.m. a 12:00 m.d. en el Hotel Hilton Santa Ana. Al respecto, se adjunta el programa de la actividad, la cual estuvo fraccionada en dos paneles: ¿Cómo trascender el enfoque institucional para migrar a la perspectiva sistémica ante los retos que establece la Ley y Política del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos en Costa Rica? y el Cuidado formal versus el cuidado informal en Costa Rica. (Ver documento adjunto)

**ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1066-2023, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE POR LA INFORMACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

**B)** Fecha 08 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-593-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de reestructuración de la Comisión Permanente. Esta Fiscalía basada en el artículo 46 y 47 inciso a, g y k del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, en relación con el desarrollo de la Comisión Permanente buscando garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta, y agilizar procesos de interés de la Corporación, según lo estipulado en su Reglamento, se procede a solicitar:

PRIMERO. Estructura e integración de la Comisión.

En el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería Decreto Ejecutivo N° 18190-S en su artículo 30, define como debe estar conformada la Comisión, a lo que a la letra reza: “La Comisión estará integrada por dos delegados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, un delegado de enfermería del Ministerio de Salud, un delegado de enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social, un delegado de la Dirección General de Servicio Civil y un delegado de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería “[SIC]

Al realizarse la revisión en la página del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mediante el enlace <https://www.enfermeria.cr/index.php/es/organismos-cecr/comisiones/comision-permanente>, el día 31 de agosto del 2023 a las 10:56 am, se observa que los integrantes de la misma son:

Integrantes:

- Dra. NSH, Coordinadora, Representante del CECR
- Dra. AJC, Representante del ANPE
- Dra. KMÁ, Representante del Servicio Civil
- Dra. MSO, Representante de la CCSS

- Dra. MGC, Representante del Ministerio de Salud
- Dr. FChT, Representante del CECR
- Dra. YCP, Representante Suplente del Ministerio de Salud

XXXX

SEGUNDO. Solicitud de subsanación.

Esta Fiscalía, solicita realizar la subsanación de la información publicada en la página web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica dado que no contienen información veraz ni actualizada sobre la Comisión, en cuanto a sus integrantes y secretaria asignada a esta. Igualmente se solicita la restructuración de los integrantes de dicha Comisión, conforme a lo estipulado en el artículo 30 supra citado, dado que según refiere es requisito para su conformación dos representantes del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, siendo que en acuerdo 18, del Acta N°2650 de la sesión de Junta Directiva del 18 de julio del 2023, se aprueba excluir al Dr. FChT de la Comisión Permanente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica por motivo de ausencias injustificadas, quedando la Comisión sin un representante del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, lo que genera la afectación del quórum estructural dictado por Reglamento, a su vez se cuenta con un profesional en condición de suplente por parte del Ministerio de Salud, misma que no está incluido en dicho artículo. Por tanto, se solicita subsanar dicha situación para que la Comisión cumpla con su quórum estructural y pueda sesionar conforme a lo estipulado en el Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo No. 18190-S, permitiendo de esta manera la resolución de temas de interés de los colegiados en tiempo y forma y que los actos administrativos que se puedan generar en el seno de la Comisión no se materialicen en riesgo en un colegiado o en la Corporación.

**Inciso 5.1** Dra. Pamela Praslin: yo lo que estoy solicitando es la reestructuración porque el compañero por ausencias injustificadas está afectando el quorum, básicamente es eso lo que estoy solicitando y que de una vez a la persona que se le supliría ahí, de hecho creo que la misma comisión había solicitado que al compañero se le excluyera y no se ha cambiado tampoco en redes sociales, que hoy mismo se tome el acuerdo de cuál es la persona que ocuparía el cargo para no seguir entorpeciendo el quorum y que se puedan reunir. No se Adriana si tiene que decir algo más, ampliar un poquito más.

**Inciso 5.1.2** Dra. Adriana Jiménez: como miembro de la comisión solo quiero Doña Ernestina y compañeros, me ayuden a analizar porque en la ley vi que los miembros de la comisión permanente, según el artículo 31, duran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por dos periodos más, es importante como Junta que en este caso a la hora de votar excluirme para no ser juez y parte, solo como observación de la ley en este artículo 31, cuánto años tienen algunos de estar que hay que sumarlos y si se requiere el cambio, tienen ausencias injustificadas y necesito averigüen si tienen pasados los años.

**Inciso 5.1.3** Dra. Pamela Praslin: ¿con respecto a la coordinación?

**Inciso 5.1.4** Dra. Adriana Jiménez: es que los miembros de la comisión, representantes de Junta, ellos son los que se ponen de acuerdo en eso, si un miembro de la comisión es de ANPE, otro del Ministerio de Salud, otro del Servicio Civil, venimos a representar esas instituciones, no a representar al Colegio en ese momento, solo representan al Colegio los miembros elegidos aquí, el resto de los miembros son elegidos, uno por ANPE, uno por el Ministerio, uno por el Servicio Civil, entonces esas personas son elegidas por esas instituciones, quienes deben ser los que se pongan de acuerdo.

**Inciso 5.1.5** Dra. Ernestina Aguirre: yo creo que esos son los aspectos que tenemos que estar siendo bien cuidadosos porque son comisiones muy elementales, fundamentales e importantes, es como la Procuraduría General de la República, que todo lo que no se resuelve en Tribunales y Junta Directiva es elevado a esta Comisión

y hay que subsanar esos fallos, entonces yo estoy de acuerdo, ahí tenemos que ver, de ustedes quién quiere participar, en esa comisión permanente.

**Inciso 5.1.6** Dra. Pamela Praslin: de nosotros o a quien la Junta Directiva asigne.

**Inciso 5.1.7** Dra. Ernestina Aguirre: por eso, yo propongo, les dejo aquí, si no entonces los miembros que ustedes tengan como candidatos.

**Inciso 5.1.8** Dra. Estibaliz Acuña: me parece importante como hemos visto en otras ocasiones que cuando se va a excluir a algún miembros de una comisión se deja en el acta, las ausencias, se hace un cuadro de cuantos están ausentes, entonces me parece que quede de respaldo que es por ausencias.

**Inciso 5.1.9** Dra. Pamela Praslin: de hecho, ya la comisión no recuerdo hace cuanto había presentado la solicitud de que se excluyera al compañero porque no se estaba reuniendo y nosotros no podemos paralizar las comisiones. Lo que puede buscar Gerardo las ausencias y ponerlas ahí, pero la comisión había solicitado y aquí en Junta Directiva se había aprobado esa exclusión y o se ha quitado de las redes sociales, yo si les pido de corazón que de una vez pongamos a la próxima persona o a quién consideremos en mayoría para no entorpecer las funciones de las comisiones más una comisión tan importante como esta.

**Inciso 5.1.10** Dra. Ernestina Aguirre: si alguno de los miembros aquí quiere participar en esa comisión, escucho. Entonces quién tiene candidatos.

**Inciso 5.1.11** Dra. Pamela Praslin: yo propongo a la Dra. AG que ya ha estado en Junta Directiva, es una compañera sumamente responsable y comprometida, ha participado en Junta y en otras comisiones y nunca ha tenido problemas con respecto a lo que es ausencia o venir aquí, porque eso es algo importante, proponemos a alguien que tenga toda la buena voluntad y no le dan los permisos entonces quedamos igual, es mi propuesta, en algún momento le pregunté si estaría de acuerdo en participar en alguna comisión y dijo que con todo gusto.

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-593-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE**

**ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA DRA. AGH. C) SE APRUEBA ACTUALIZAR LA LISTA DE MIEMBROS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN PERMANENTE EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO Y A LA DRA. AMALIA GUERRERO HERRERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.2** Dra. Ernestina Aguirre: realizamos una pausa.

**Inciso 5.2.1** se retiran los miembros de Junta Directiva al ser las 7:49 p.m.

**Inciso 5.2.2** ingresan a la sala de sesiones los miembros de Junta Directiva al ser las 8:27 p.m.

**C)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-546-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Encargada de las Oficinas de Salud Ocupacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343 que define como parte del objeto de la Corporación la defensa de los derechos de sus integrantes, así como promover su mejoramiento económico y en concordancia de lo ordenado en el artículo 47 inciso k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, me permito informar a esta Junta Directiva, del logro de la Fiscalía: Según lo contenido en el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional N° 39408-MTSS, ordinal 35, que a la letra reza: “Artículo 35.-Los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de las oficinas o departamentos, deberán estar reconocidos por el Ministerio de Educación Pública y son los siguientes:

- a. Diplomado Universitario en Salud Ocupacional
- b. Bachillerato Universitario en Salud Ocupacional
- c. Licenciatura en Salud Ocupacional.
- d. Especialidad Profesional, Maestría ó Doctorado de la Educación Superior Universitaria, Pública o Privada, en Salud Ocupacional reconocida en el país.”

Este órgano en fecha del 10 de agosto de 2023 sostuvo reunión con representantes del Consejo de Salud Ocupacional, Marjorie Monge Muñoz, Jefa del Departamento Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales y Gabriel Zelada Dalorso, Asesor Legal, quienes dejaron claro que según lo establecido en el artículo supra citado las enfermeras y enfermeros pueden ser los profesionales a cargo de las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, en cualquier institución pública o privada, lo anterior prevaleciendo el inciso d) del citado artículo y manteniendo en todo momento el rango de enfermera profesional con maestrías en el área de salud ocupacional o afines, por supuesto no exime la obligación de nuestros agremiados de inscribir la maestría y realizar el cambio de grado ante esta Corporación. Consecuentemente, debe este Colegio Profesional, dar el ejemplo en la contratación de un agremiado que cuente con lo dictado en el artículo 35 inciso d) del Reglamento N° 39408-MTSS y que en concordancia con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento rito debemos cumplir, al respecto léase: “De las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional

Artículo 7°-La persona empleadora, sea de derecho público o de derecho privado, que ocupe permanentemente más de cincuenta personas trabajadoras, está obligada a mantener en su empresa una Oficina o Departamento de Salud Ocupacional.” Una vez contratado al profesional de enfermería a cargo de la Oficina o Departamento de Salud Ocupacional de la Corporación, deben hacerse las gestiones necesarias para la inscripción de la Oficina o Departamento (artículo 39 y Transitorio II del Reglamento N° 39408-MTSS) ante el Consejo de Salud Ocupacional por sus siglas CSO, para lo cual esta Fiscalía puede ayudar a gestionar. Ergo, solicitamos ante la Junta Directiva, que ante lo expuesto se proceda como en derecho corresponde y se

contrate a una enfermera profesional con los atestados necesarios para que ejerza el puesto de encargada de salud ocupacional, quien además estará habilitada para firmar los informes que indica el citado Reglamento en el artículo 40 y los Transitorios I y III. Por último, se recomienda, instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional iniciar una campaña de inscripción de enfermeras y enfermeros con maestría en salud ocupacional y afines, así como realizar una serie de publicaciones que informen al público en general y actores sociales en la materia, sobre la posibilidad de que nuestros agremiados pueden ser los encargados de las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional de las instituciones públicas o privadas.

**Inciso 5.3** Dra. Adriana Jiménez: ¿tenemos encargada de salud ocupacional?

**Inciso 5.3.1** Dra. Yasmín Ramos: no, es la encargada de salud ocupacional es la de recursos humanos ahorita.

**Inciso 5.3.2** Dra. Ernestina Aguirre: no, hay una persona.

**Inciso 5.3.3** Dra. Estibaliz Acuña: se había sacado el cartel, creo que no se había hecho la contratación todavía.

**Inciso 5.3.4** Dra. Ernestina Aguirre: ¿el de salud ocupacional no se ha nombrado?

**Inciso 5.3.5** Dra. Pamela Praslin: ¿pero no es que hay uno?

**Inciso 5.3.6** Dra. Ernestina Aguirre: sí, por eso hay una persona, Maikol.

**Inciso 5.3.7** Dra. Pamela Praslin: Maikol.

**Inciso 5.3.8** Dra. Ernestina Aguirre: pero él está debajo de Johanna.

**Inciso 5.3.9** Dra. Pamela Praslin: sí.

**Inciso 5.3.10** Dra. Ernestina Aguirre: ¿cuándo se nombró él?

**Inciso 5.3.11** Dra. Pamela Praslin: hace poco, porque cuando se le terminó el contrato a la otra persona que estaba medio tiempo, creo que se llamaba Jonathan el muchacho, no extendieron el contrato, lo prescindieron.

**Inciso 5.3.12** Dra. Adriana Jiménez: leí el c, de la nota suya, no sé si se quiere referir.

**Inciso 5.3.13** Dra. Pamela Praslin: yo lo traigo aquí para que vean que ya están avaladas las enfermeras en salud ocupacional.

**Inciso 5.3.14** Dra. Ernestina Aguirre: lo que si les solicito con todo respecto a Pamela, que tenemos casos de contratación y de la enfermera de aval, creo también que aquí se debe contratar una enfermera como estaba, hay que retomar ese acuerdo, cuando se nombró y probablemente el acuerdo cuando se despidió esta confidencial y no lo tenemos, creo que este caso es muy importante y estoy completamente de acuerdo que sea una enfermera pero que esto lo analicemos hasta tanto contratemos a la enfermera de aval que yo lo traigo aquí, el administrador, que está eso pendiente, lo del abogado, entonces que lo veamos después.

**Inciso 5.3.15** Dra. Pamela Praslin: yo no tengo ningún inconveniente, se los traigo nada más para que sea de conocimiento de ustedes, lo que ustedes consideren que se tome la decisión.

**Inciso 5.3.16** Dra. Ernestina Aguirre: entonces el acuerdo si les parece es un acuso de recibo y la Junta Directiva puede nombrar una comisión que analice, donde esté usted.

**ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-546-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR UNA COMISIÓN QUE ANALICE LA PROPUESTA DEL PERFIL DE LA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, INTEGRADA POR: DRA. AAE COORDINADORA, DR. JABA, DRA. ZAS, DRA. HMC. C) SE DESIGNA COMO SECRETARIA PARA ESTA COMISIÓN A LA SRA. JRR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-605-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta para la creación de la Comisión de Enfermería Estética. En cumplimiento de las obligaciones y facultades de este órgano colegiado reconocidas en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, incisos g) y k), así como del Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud, Decreto ejecutivo N° 41541-S, de acuerdo con el cual esta Corporación está en la obligación de elaborar los perfiles profesionales para especialistas, cuando se le solicite emitir criterio técnico sobre su cumplimiento, y velar para que el ejercicio de los colegiados se desarrolle en apego a lo estipulado en los respectivos perfiles profesionales, con el mayor respeto y entusiasmo me dirijo a esas altas autoridades a fin de proponerles la creación de una Comisión de Enfermería Estética, que asesore y auxilie en esta materia a ese órgano colegiado superior. En el contexto social actual, donde el campo de la estética y el bienestar se encuentra en franco auge, aunque indebidamente regulado, resulta de vital importancia que la Corporación asuma con determinación la autorización y regulación de esta novedosa rama de la disciplina, tanto en beneficio de la salud y vida de la población, como de los profesionales colegiados, quienes podrían encontrar en dicho mercado un nicho de inserción empresarial y laboral. De lo contrario, vale decir, es muy probable que disciplinas como la medicina y la cirugía conquisten este campo de práctica todavía en disputa, apropiándose de tareas, procedimientos y funciones que por su naturaleza resultan propias de la ciencia enfermera. Con esa meta y frente a ese panorama se proponen los siguientes objetivos para la Comisión de Enfermería Estética:

1. Educación y Formación: Fomentar programas de educación continua y capacitación en Enfermería Estética, brindando talleres, seminarios y cursos especializados que permitan a nuestras enfermeras mantenerse a la vanguardia de las últimas técnicas y desarrollos en este campo.
2. Perfil Profesional en Enfermería Estética: Impulsar la creación de un perfil profesional específico para la Enfermería Estética, reconociendo las habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo procedimientos seguros y efectivos en el ámbito de la dermoestética y los tratamientos no invasivos.

3. Regulación y Ética: Establecer estándares éticos y de práctica en Enfermería Estética, que salvaguarden la integridad de la profesión y la seguridad de los pacientes, colaborando activamente con las autoridades reguladoras pertinentes.
4. Investigación e Innovación: Fomentar la investigación en Enfermería Estética, respaldando proyectos de investigación que contribuyan al avance del conocimiento en esta área y validen las prácticas basadas en evidencia.
5. Promoción y Visibilidad: Dar a conocer la labor de enfermeras pioneras en dermoestética y otras ramas de la Enfermería Estética, resaltando su contribución a la salud y bienestar de la sociedad.

En igual sentido, se justifica la creación de la Comisión de Enfermería Estética en los siguientes términos: El mundo actual ha sido testigo del surgimiento de las enfermeras como pioneras en la dermoestética y la aplicación de tratamientos estéticos no invasivos. Con el auge de la medicina estética y su creciente demanda social, es esencial que las profesionales de Enfermería estén empoderadas para ofrecer servicios de alta calidad y seguridad. Países líderes en el ámbito de la salud ya han establecido sus perfiles profesionales para enfermeras estéticas, reconociendo su importancia en la promoción del bienestar integral del individuo.

La creación de la Comisión de Enfermería Estética no solo reflejará el compromiso del Colegio de Enfermeras con la salud pública y la vida, con la excelencia y la vanguardia de profesión, sino que también asegurará que las colegiadas se encuentran debidamente preparadas para abordar las demandas cambiantes de la Enfermería moderna. La creación de la Comisión de Enfermería Estética marcará un hito en nuestra profesión y permitirá un abordaje holístico de fenómeno en beneficio de la salud y el bienestar de nuestra comunidad.

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-605-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE**

**ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA CONFORMA LA COMISIÓN QUE ELABORARÁ EL PERFIL DE LA ENFERMERA ESPECIALISTA DE ENFERMERÍA ESTÉTICA, INTEGRADA POR LA DRA. AAE QUIEN COORDINARÁ Y CUATRO MIEMBROS QUE SE ELEGIRÁN DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA. C) CONVOCAR A LAS ENFERMERAS(OS) QUE TENGAN LA ESPECIALIDAD O MAESTRÍA EN ENFERMERÍA ESTÉTICA, COMUNICARSE CON LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO AL CORREO ELECTRÓNICO [PRESIDENCIA@ENFERMERIA.CR](mailto:PRESIDENCIA@ENFERMERIA.CR) E) SE DESIGNA A LA SRA. JRR COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-608-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta para la creación de la Comisión de Enfermería en Salud Laboral y Ocupacional. En cumplimiento de las obligaciones y facultades encomendadas a este órgano de vigilancia en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, inciso k), así como del Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud, Decreto ejecutivo N° 41541-S, de acuerdo con el cual esta Corporación tiene la obligación de elaborar los perfiles profesionales para especialistas, cuando se le solicite emitir criterio técnico sobre su cumplimiento, y velar para que el ejercicio de los colegiados se desarrolle en apego a lo estipulado en los respectivos perfiles profesionales, es un honor proponerles la creación de una Comisión de Enfermería en Salud Laboral y Ocupacional. En un entorno laboral cada vez más desafiante y cambiante, resulta esencial que ese órgano colegiado superior cuente con un órgano auxiliar que le permita respaldar a los profesionales de Enfermería en la prestación de servicios de alta calidad en el ámbito de la salud laboral y ocupacional. A continuación, el perfil propuesto para dicha comisión.

**Objetivos:**

1. **Desarrollo de Perfil Profesional:** Trabajar en la creación y definición de un perfil específico para profesionales de Enfermería en salud laboral y ocupacional. Este perfil deberá reflejar las competencias necesarias para ofrecer una atención de calidad en el ámbito de la salud laboral y ocupacional, garantizando la seguridad y bienestar de los trabajadores.

2. **Guía y Referencia:** Elaborar una guía integral que sirva como referencia para profesionales de Enfermería que se desempeñan en el campo de la salud laboral y ocupacional. Esta guía proporcionará información actualizada sobre mejores prácticas, regulaciones y enfoques innovadores en esta área.

3. **Formación Continua:** Promover la educación continua y formación especializada para profesionales de Enfermería que deseen incursionar en el campo de la salud laboral y ocupacional. Esto incluirá la organización de talleres, seminarios y cursos que aborden aspectos clave de la disciplina.

4. **Colaboración con Oficinas de Salud Ocupacional:** Establecer vínculos sólidos con las oficinas de salud ocupacional reconocidas por el Consejo de Salud Ocupacional, con el propósito de garantizar que nuestras recomendaciones y directrices estén alineadas con la legislación y regulación vigente.

5. **Promoción de Buenas Prácticas:** Fomentar la implementación de prácticas efectivas de salud laboral y ocupacional en los lugares de trabajo, colaborando con empresas y organizaciones para elevar los estándares de seguridad y bienestar laboral.

**Justificación:**

La salud laboral y ocupacional es una disciplina en constante evolución, y la presencia de enfermeros especializados en esta área es crucial para garantizar la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores. Los enfermeros tienen capacidad para brindar una atención integral que aborde tanto los aspectos médicos como emocionales relacionados con la salud laboral. La creación de esta Comisión permitirá establecer una estructura organizada para impulsar el desarrollo profesional de los enfermeros especialistas en salud laboral y ocupacional. Además, al trabajar en colaboración con las oficinas de salud laboral y ocupacional reconocidas, aseguraremos que nuestras recomendaciones y directrices sean coherentes con la legislación y regulación existentes, fortaleciendo así nuestra posición como líderes en esta disciplina. Agradezco su consideración y apoyo para llevar adelante esta propuesta que beneficiará a nuestra profesión, a los trabajadores y a la sociedad en general.

**ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-608-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

**F)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC073-2023, suscrito por la Licda. Marianela Mata Vargas, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Devoluciones

a personas colegiadas o no colegiados. Este departamento solo tiene lineamientos para devolución o reintegro de los depósitos en garantía que se cancelan para el uso del Centro de recreo. Y al no tener claridad de cómo proceder con dineros que se reciben por error de terceros en cuentas del Colegio y son reclamados, se envían a Junta para que se autorice o no la devolución. Por esta razón se traslada para valoración y autorización la devolución de los siguientes dineros:

1. El 03/07/2023, se recibe un depósito por ¢XXXX en la cuenta del Colegio, a nombre de SHLI S.A (LC) cedula Jurídica XXXX; esta entidad, mensualmente deposita los pagos de una planilla de colegiados, por ¢XXXX, y según correo enviado se indica que por error se depositó más dinero, por lo que se solicita rebajarse la planilla de junio y devolver el restante. Sobre esto se aclara, que esta entidad canceló por aparte la planilla de julio 2023. En este caso es sumamente urgente la devolución de ¢XXXX, ya que es uno de nuestros clientes, que pagan mensualmente la planilla de sus colegiados.

2. La señora XN, es colegiada y se encuentra suspendida, esta señora deposito el 11/08/2023 la suma de ¢XXXX, en una cuenta del Colegio, la misma indica que fue un error, sobre esta la Junta Directiva recibió una nota, solicitando la devolución del dinero.

Con respecto a la doctora X., se encuentra suspendida por ende morosa, al respecto es importante se indique como podemos proceder en estos casos, ya que no existe ningún lineamiento que autorice esta devolución y no se conoce si legalmente se debe devolver rebajando lo adeudado a la Corporación.

3. Otro caso fue el señor HSV, colegiado activo, el 15/08/2023, que por error depositó en la cuenta del Colegio ¢XXXX, el mismo se encuentra al día con sus cuotas.

Para el doctor H., se solicita la aprobación de la devolución de este dinero, ya que este se encuentra al día con sus obligaciones ante el colegio.

Según los puntos antes indicados, es importantes mencionar que, al no tener lineamientos para la devolución de dinero, se debe consultar a este respetable órgano colegiado a fin de que se indique y autorice el debido proceder.

**Inciso 5.4** se retira de la sala de sesiones el Dr. Luis G. Retana González al ser las 9:16 p.m.

**ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC073-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DEVOLUCIÓN A NOMBRE DE SHLI S.A (LC) CEDULA JURÍDICA XXXX, POR UN MONTO DE ₡XXXX (XXXX). C) SE APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DE A LA SEÑORA XN, POR UN MONTO DE ₡XXXX. D) SE APRUEBA LA DEVOLUCIÓN AL SEÑOR HSV, COLEGIADO ACTIVO, POR UN MONTO DE ₡XXXX. E) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN CASO DE DEVOLUCIÓN O REINTEGROS DE DINERO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC078-2023, suscrito por la Licda. Marianela Mata Vargas, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de administrador de la cuenta del Banco Nacional. Les comento que el Banco Nacional, requiere de un administrador en la cuenta del colegio, el administrador, es el que

provee los accesos a los otros usuarios y tiene acceso de aplicar las transferencias en el banco. Se solicita muy respetuosamente, aprobar y dar el permiso para inscribir como administradora a la doctora Ernestina Aguirre Vidaurre, tomando en cuenta que ella pasa más tiempo en el Colegio, y la cuenta bancaria es muy utilizada. Igualmente, si la decisión de Junta es incluir otro de los miembros como administrador, solo se requiere el nombre y la aprobación.

**ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC078-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSCRIBIR COMO ADMINISTRADORA A LA DOCTORA ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**H)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-11-2023, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambronero, Coordinador del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Como parte del poco reconocimiento que la Caja Costarricense de Seguro Social le ha dado al gremio de enfermería, el Dr. EDG y mi persona realizamos nota en representación de los profesionales en enfermería másteres en cuidados paliativos que laboran para la Caja Costarricense de Seguro Social dirigida a la Dirección de Administración y Gestión de Personal de la C.C.S.S. para solicitar el reconocimiento de la especialidad en Cuidados Paliativos en la categoría Enfermeras 3. Mediante oficio GG-DAGP-0625-2022 con fecha 29 de abril del 2022 el Lic. WCP, Director de la Dirección de

Administración y Gestión de Personal de la Caja Costarricense de Seguro Social señala que:

“Para efectuar un análisis con el fin de reconocer la especialidad de cuidados paliativos, la Coordinación Nacional de Enfermería a través de la Gerencia Médica, deberá presentar la justificación ampliamente motivada a la Gerencia General, con el fin de que esta entidad como autoridad superior de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, autorice el análisis de la situación expuesta en las misivas remitidas a esta instancia rectora, por cuanto incorporar un puesto en la estructura ocupacional de Enfermería, lo cual eventualmente conlleve a incorporar un perfil de puestos en el Manual Descriptivo de Puestos vigente, -por el carácter normativo de este instrumento-, implica la realización de un estudio que permita fundamentar técnica y legalmente los cambios sugeridos, mismos que de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva, deberán ser avalados por las Gerencias competentes, en este caso, las Gerencias General y Médica”. Razón de lo anterior, este órgano auxiliar, ha trabajado ampliamente para elaborar propuesta de justificación para que la Coordinación Nacional de Enfermería tenga una base para sustentar la solicitud de reconocimiento a los profesionales de enfermería máster en cuidados paliativos que pertenecen a la red de cuidados paliativos de la Caja Costarricense del Seguro Social. En consecuencia, se solicita de manera respetuosa a esta honorable Junta Directiva, trasladar documento elaborado por este Comité a la Coordinación Nacional de Enfermería para el proceso correspondiente. (Ver documentos adjuntos)

**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-11-2023, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL OFICIO CECR-CCP-11-2023, A LA PRESIDENCIA PARA LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO**

**DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-35-2023, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Coordinadora de la Comisión Permanente Adscrita, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de representante del CECR y asesor legal. Sirva la presente para desearles éxitos en sus gestiones. En virtud de que la Comisión debe resolver diferentes recursos de apelación que se presentan por parte de los agremiados y, las resoluciones deben basarse bajo criterios legales, me permito solicitar ante esta honorable Junta Directiva que se le asigne a este órgano un asesor legal y un nuevo miembro representante del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, debido a que la Comisión Permanente Adscrita requiere para la resolución de estos casos la participación de un un miembro del Departamento Legal y está pendiente el nombramiento de un representante del CECR. Según el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°18190-S que a la letra reza: La Comisión estará integrada por dos delegados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, un delegado de enfermería del Ministerio de Salud, un delegado de enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social, un delegado de la Dirección General de Servicio Civil y un delegado de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería. Esta Comisión Permanente será presidida por uno de los delegados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Para resolver un caso concreto se agregará un miembro del ente empleador interesado, el cual tendrá voz y voto. Y de acuerdo con el inciso B) del acuerdo 18 del acta 2650 de la Junta Directiva celebrada el 18 de julio de 2023 en el cual se excluye al Dr. FChT de la Comisión Permanente Adscrita, el cuál ejercía funciones como segundo delegado del CECR,

agradezco que se nombre el nuevo delegado representante del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-35-2023, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL ACUERDO NO. 7 DEL ACTA NO. 2661 Y EL ACUERDO NO. 27 DEL ACTA NO. 2659. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-082-2023, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidente. Por este medio los saludo muy afectuosamente, deseándoles el mayor de los éxitos en este nuevo periodo que recién inician. De acuerdo con conversación sostenida con la señora presidente, me permito establecer una breve relación de hechos, con el caso del Dr. MEM, como miembro permanente del Tribunal de Ética y Moral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Al respecto, les comento que es muy necesario activar el Tribunal de Ética, el cual ha estado en paro técnico por indicación del Departamento Legal. Como es de su conocimiento, a la fecha hemos suspendido 4 cursos de ética, o sea, 1 por mes y tenemos 355 personas esperando por el mismo para poder incorporarse y así obtener un trabajo. Les comento que estuvimos trabajando el curso para hacerlo asincrónico con el fin de tener un cupo mayor, sin embargo, tuvimos que suspender esa labor por la misma indicación. También hemos suspendido 5 audiencias, incluso una de ellas que tiene 3 años de esperar. La persona denunciante está muy brava e incluso

ha amenazado con ir a Teletica a denunciar al Colegio. Seguidamente, les narraré el caso de don ME:

**I. Antecedentes de caso del Dr. EM:**

1.- En oficio **CECR-TEMP-079-2022 del 12 de julio del 2022**, el Tribunal de Ética y Moral le hace saber a la Junta Directiva, la situación del Dr. CCS, quién tenía ausentismo a las sesiones, debido a que desde que fue elegido en votaciones para integrar el Tribunal de Ética, nunca se presentó. Teníamos entendido que había renunciado ante la Junta Directiva, debido a la imposibilidad de asistir a las reuniones con el Tribunal. No omito manifestarles que, hasta el día de hoy, no hemos visto su carta de renuncia, él dice que la presento directo en la Junta Directiva, pero a pesar de que se ha buscado en las actas de las sesiones de Junta Directiva, no se ha encontrado nada, ni siquiera hay acuerdo de la Junta informando al Tribunal de Ética de dicha renuncia. Lo que, el día de hoy, nos lleva a pensar en un abandono de funciones. Motivo por el cual, cuando se hizo imposible sostenerle la situación. Se le dio la oportunidad de renunciar, para que no lo afectara una destitución, es entonces que me dice que ya renunció y entonces, confiando en su palabra, se propone al Dr. Escoc Morales para sustituir al Dr. CS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 inciso s) del reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Para tales efectos, el citado artículo enuncia lo siguiente:

**“Artículo 39. -De las atribuciones de la Junta Directiva:**

(...)

s) Conocer y decidir la separación de los miembros de tribunales, comisiones o comités permanentes o ad hoc, cuando incurran en más de cuatro ausencias consecutivas o seis alternas injustificadas. Para llenar estas vacantes, si se tratare de los tribunales o comisiones de elección popular, el miembro relevado de su puesto será sustituido por el candidato que le siguió numéricamente en

la votación donde resultó electo y en los demás casos por quien designe la asamblea general”

Cuando la Junta Directiva conoció este oficio, decidió pedir el criterio al Departamento Legal del colegio.

2.- En Oficio CECR-ALE-073-2022 de fecha 27 de julio del 2022, el asesor legal del Colegio de ese entonces, Lic. RGL, manifiesta la procedencia de la sustitución. El Dr. EM sustituiría al Dr. CS hasta el mes de agosto del 2025.

3.- La Junta Directiva en Sesión del 28 de julio de 2022, Acta No. 2597, recibe la respuesta del Departamento Legal y bajo acuerdo N° 33, del 4 de agosto, indica lo siguiente:

**“A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-073-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RGL, ASESOR LEGAL DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR UNA COPIA DEL OFICIO CECR-ALE-073-2022, AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

4.- La expresidenta de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Dra. CL, juramenta al Dr. ME en sesión del Tribunal de Ética y Moral en el mes de agosto del 2022.

5.- La exasesora legal, Licda. AA, hace ver en sesión del Tribunal de Ética y Moral, realizada el martes 13 de junio del 2023, que la sustitución realizada con el Dr. EM

es improcedente legalmente, debido a que nunca había sido aprobada dicha sustitución, a través de acuerdo de nombramiento emitido por la Junta.

6.- Se debe especificar que, por una omisión de la JD, no se había adoptado el acuerdo de sustitución, aun cuando ya había sido inclusive juramentado y existía una remisión de un oficio de la asesoría legal, indicando que no había problema con que el Dr. EM asumiera. En ese sentido, estamos ante una situación no endilgable ni atribuible al Tribunal de Ética y Moral, a la vez que se parte de un principio de confianza en la administración. Si existe un dictamen legal favorable y fue juramentado por la misma Presidenta, se parte que su nombramiento estaba en regla, por parte de nuestro Tribunal de Ética y Moral Profesional.

7.- Lo cierto es que desde esa fecha (13 de junio del 2023), estamos paralizados por no tener el quorum estructural, al negarse jurídicamente la idoneidad del Dr. Escoc Morales para componer nuestro órgano colegiado.

## **II. Vías jurídicas para solucionar el asunto del Dr. EM:**

Con la finalidad de no entorpecer la continuidad y la eficiencia del servicio prestado por el Tribunal de Ética y Moral, acorde con el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública, así como las posibles vías jurídicas para subsanar esta situación, nuestra asesoría legal remite oficio de fecha Jueves 15 de junio del 2023, a la Presidenta de ese entonces, Dra. CL y a los asesores legales Licda. AA y Lic. JR, así como a mi persona, Dra. María del Rocio Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral. Me permito establecer sucintamente la vía(as) jurídica(s) para solucionar esta situación, vías que han sido enviadas en varias ocasiones:

**PRIMERO:** El Dictamen C-119-2010 de fecha 09 de junio del 2010, emanado por la Procuraduría General de la República, nos parece determinante para establecer la

validez y ejecución de los actos administrativos. Como tesis de principio, los actos administrativos deben sustanciarse conforme al ordenamiento jurídico, según doctrina que inspira el canon 228 de la Ley General de la Administración Pública- y en consecuencia *“La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de este...”* atendiendo con lo dispuesto en el ordinal 158 del mismo cuerpo legal. Sin embargo, no todo vicio tiene la fuerza de destruir el acto tornándolo inválido, ya que, el legislador se preocupó por concederle una posición privilegiada, apostando por su conservación -artículos 168 y 176 del cuerpo de normas citado-, determinando expresamente el tipo de error que provoca la desaparición del acto de la vida jurídica. Tenemos entonces que cuando existe un defecto en alguno de los elementos del acto, la nulidad se denomina relativa. Sobre el particular la doctrina ha sostenido:

*“... La nulidad relativa se produce cuando uno de los elementos constitutivos del acto es imperfecto pero no está ausente, salvo que la imperfección impida la realización del fin en cuyo caso se produce una nulidad absoluta (artículo 167 LGAP)...”*

Por su parte la nulidad absoluta se produce *“... cuando faltan totalmente uno o varios de los elementos constitutivos del acto administrativo o cuando alguno es imperfecto, pero impide la realización del fin...”*

En cuanto al tema que nos ocupa, se ha pronunciado el órgano asesor procurador, al indicar en dictamen C-165-2008 del 24 de mayo de 2008, lo siguiente: *“Los actos administrativos gozan de dos características esenciales que aseguran su vigencia pues en principio todo acto se presume válido (principio de validez) y por otro lado, se busca siempre su permanencia en el tiempo (principio de conservación).*

*Tales presunciones, sin embargo, operan únicamente cuando los defectos del acto administrativo no lo convierten en sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico, por lo que la Ley General de la Administración Pública diferencia entre dos tipos de nulidades. Por un lado, **la nulidad relativa** que opera cuando se cumplen todos los*

*elementos del acto, pero alguno presenta o contiene un defecto, y por otro, **la nulidad absoluta** que ocurre cuando falta un elemento sustancial constitutivo del acto administrativo (artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública).*

*Sólo la violación a formalidades esenciales ocasiona la nulidad absoluta del acto administrativo por ser sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico, y por lo tanto inválido. En estos casos, el acto no se presume válido, no se puede ejecutar, sanear o convalidar, su ejecución genera responsabilidad civil de la Administración y responsabilidad civil, administrativa y en algunos casos penal del funcionario, además que la declaratoria de nulidad es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia del acto, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. (Artículos 169 a 172 de la Ley General de la Administración Pública)”*

En el caso en concreto, se está ante una situación de “nulidad relativa”, porque si bien, según el Departamento Legal, no existe nombramiento concreto, se entiende que la administración consiente en nombrarlo, al establecer en su acuerdo respectivo, que “LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR UNA COPIA DEL OFICIO CECR-ALE-073-2022, AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA”. Y lo que “corresponde” es un criterio aprobado por la misma asesoría legal de ese entonces, que ratifica el nombramiento del citado profesional en sustitución de otra persona. Es decir, existe una aceptación tácita de la misma Junta Directiva, al trasladar el oficio de asesoría legal, que recomienda su nombramiento. Además, si el oficio es positivo en torno a la sustitución acordada, lo que “corresponde” es aceptar lo externado en el cuerpo del criterio, puesto que la Junta Directiva es quien tiene esta competencia normativa y no nuestro Tribunal de Ética y Moral.

**SEGUNDO:** Establecido lo anterior, corresponde determinar las opciones que prevé el ordenamiento para subsanar los actos administrativos que presentan algún vicio y que se encuentran reguladas en los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de la Administración Pública, y **son la convalidación, el saneamiento y la conversión.**

*“Artículo 187.- 1. El acto relativamente nulo por vicio en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección.*

*2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado”.*  
(SUBRAYADO NUESTRO)

*“Artículo 188.- 1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos. (SUBRAYADO NUESTRO)*

*2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.*

*3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado”.*

*“Artículo 189.- 1.- El acto inválido, absoluta o relativamente nulo, podrá ser convertido en otro válido distinto por declaración expresa de la Administración a condición de que el primero presente todos los requisitos formales y materiales del último.*

2. *La conversión tiene efecto desde su fecha”.*

Respecto a los remedios dispuestos por el ordenamiento jurídico para corregir el vicio que detenta el acto, la Procuraduría ha mantenido:

1. **La convalidación:** *Hacer válido lo que no era válido. Constituye un acto jurídico por el cual se torna eficaz otro que estaba viciado de nulidad relativa. Es un nuevo acto por el cual se subsanan o corrigen las irregularidades de nulidad relativa, localizadas en el otro acto anterior. La convalidación tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado (artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública).*

2.- **El saneamiento:** *Es la conservación del acto, con un vicio de nulidad relativa, que ha omitido una formalidad sustancial, la cual se puede dictar después del acto. El saneamiento tiene efecto retroactivo a la fecha del acto saneado (numeral 188 de la Ley General de la Administración Pública).*

3.- **La conversión:** *Se presenta cuando, pese a que un acto es absolutamente nulo o que siendo relativamente nulo, se dicta otro acto que reúna los elementos constitutivos (formales y materiales) del anterior. Tiene efecto desde su fecha (artículo 189 de la ley General de la Administración Pública).” De acuerdo con lo anterior, en respuesta a lo consultado, en caso de que sobrevenga alguna nulidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 237 de la LGAP, la Administración dispondría de los siguientes mecanismos para su corrección:*

a) *Si la nulidad es relativa los actos dictados pueden ser saneados o convalidados en los términos supra descritos. En ese sentido, la anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual (artículo 174 punto 2 de la LGAP).*

b) *Si la nulidad es absoluta no se puede arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación (artículo 172 de la LGAP); sin embargo, el artículo 189 de la LGAP permite la conversión del acto. En esta dirección, a tenor del artículo 175 de LGAP el plazo para impugnar el acto absolutamente nulo, en la vía administrativa o la judicial, será de un año contado a partir del día siguiente a su comunicación. Tratándose de actos de efectos continuados, el plazo se computará a partir del cese de sus efectos...*

### **TERCERO: SUGERENCIAS LEGALES PARA SOLUCIONAR EL CASO**

#### **.- Primera Vía por convalidación del acto administrativo:**

En este sentido se debe emitir un acto administrativo convalidando lo actuado por el Dr. EM a través de un acuerdo de Junta Directiva y adoptando un nombramiento hasta el 31 de agosto del 2025.

Se debe especificar que por una omisión de la Junta Directiva, no se había adoptado el acuerdo de sustitución, aun cuando ya había sido inclusive juramentado. Se convalida lo actuado desde julio del 2022 hasta la fecha indicada anteriormente. Es decir, se sugiere aplicar los alcances del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública y con ello se subsanaría todo.

#### **.- Segunda Vía por Ejecución del Acto con Nulidad Relativa**

La nulidad relativa se presenta cuando uno de los elementos constitutivos del acto administrativo es imperfecto, **pero no impide la realización del fin**, o cuando se

declara con nulidad relativa por disposición legal. El acto relativamente nulo tiene las siguientes particularidades de acuerdo a la ley: La imperfección no impide la realización del fin, como en este caso en concreto. No existe indefensión en las partes, en un caso se nombró por tiempo menor al que correspondía, pero no impide que la administración lo haya hecho en su momento, por una urgencia que había (art. 167 LGAP)<sup>1</sup>

El acto relativamente nulo es legítimo mientras no se declare judicialmente lo contrario (es decir, que sea de nulidad absoluta), por lo que los actos de esta naturaleza son ejecutables<sup>2</sup>. El acto relativamente nulo no produce responsabilidad de ningún tipo para el servidor agente, máxime que no ha sido con dolo o culpa grave como en este caso<sup>3</sup>. Si la administración desea convalidar, sanear o convertir un acto relativamente nulo, sus efectos son para el futuro<sup>4</sup>. Entonces, dado lo anterior, una salida de corte jurídico posible sería que los actos sigan ejecutándose tal como están, puesto que estamos ante actos relativamente nulos, que la ley permite su ejecución.

---

<sup>1</sup> . “Artículo 167.- Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Es importante recordar que si el vicio impide la realización del fin, la nulidad deja de ser relativa y se califica como absoluta. Asimismo, el acto con vicios de nulidad relativa se presumirá válido hasta que su nulidad no haya sido declarada expresamente”.

<sup>2</sup> . Artículo 176.- 1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado. 2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y, en su caso penal, del administrado.

El acto relativamente nulo se podrá ejecutar sin responsabilidad del funcionario y su declaratoria de nulidad sólo producirá efectos hacia futuro.

<sup>3</sup> . Artículo 177.- La ejecución del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, pero no producirá responsabilidad de ningún tipo al servidor agente, sino cuando se compruebe que ha habido dolo o culpa grave en la adopción del acto.

<sup>4</sup> . Artículo 178.- La anulación del acto relativamente nulo producirá efecto sólo para el futuro, excepto cuando el efecto retroactivo sea necesario para evitar daños al destinatario o a terceros, o al interés público

El artículo 176 de la Ley General de la Administración Pública, dice que “*el acto relativamente nulo puede ejecutarse hasta que no sea declarado judicialmente contrario a la ley y que su eventual nulidad, producirá efectos a futuro; pero no con lo ya actuado y realizado*” (art. 177 LGAP)

No existe impedimento legal para ejecutar actos relativamente nulos, según se infiere de la legislación de orden público administrativo, que se ha invocado, por lo que el acto relativamente nulo se puede seguir implementando.

### **III. Consideraciones finales**

Para el caso del Dr. MEM, se puede aplicar el instituto de la convalidación de los actos administrativos, al tenor del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, y no hay problema en lo absoluto. Inclusive, por ser un acto de nulidad relativa debido a que tiene otros actos que establecen la intención de nombramiento (p.e. criterio legal favorable y juramentación), de acuerdo con el artículo 176 y 177 de la Ley General de la Administración Pública, se puede seguir ejecutando. Adjunto el oficio del abogado de la señora MT, denunciante en espera de audiencia desde hace 2 años, como respuesta a nuestra comunicación de la suspensión de la audiencia. También adjunto el oficio CECR-ALE-186-2023 del Departamento Legal, recibido el 14 de julio del 2023, donde nos anotan una serie de consideraciones sobre los diferentes tipos de quorum. (Ver documentos adjuntos)

**Inciso 5.5** Dra. Pamela Praslin: esto es un tema delicado, yo creo que venir y analizar todo esto, así tomar una decisión hoy sería una irresponsabilidad, creo que deberíamos de tener una reunión con este tema específico, será en Junta Directiva o aparte, porque la Fiscalía tiene un informe de toda esta situación que me gustaría y creo que es sumamente importante que los miembros de Junta Directiva conozcan. En este momento tengo un montón de observaciones, pero considero que deberíamos hacer esa reunión para que conozcan esto y luego la Junta Directiva delibere en una

sesión y se tome la decisión correspondiente de este tema y responsable porque esto es una situación seria.

**Inciso 5.5.1** Dra. Ernestina Aguirre: quiero dejar claro que ahí dice que una conversación que sostuvo conmigo, no, fue una reunión, con el Tribunal en pleno. Ahí voy a solicitar el acta, porque se tomó un acta para que vean ustedes como les informe yo, yo me estoy reuniendo con todo y ya me reuní con el Tribunal de Ética porque hay cosas muy delicadas y nos pueden poner recursos de amparo. Hay una gran cantidad, vieron, hoy recibí una llamada desde Guanacaste Santa Cruz, donde hay un grupo grande, egresados de la Universidad Latina que ellos necesitan que se resuelva, entonces yo le estoy preguntando la nota, el oficio que mando C., ¿dónde está? Porque yo les digo, esto lo tenemos que resolver ya, es urgente, hay unos criterios que mencionan, vean, desde abril es que no se, desde abril y yo digo cómo, tanto tiempo y no se resuelve esto, que es beneficio para los agremiados, por el curso de ética, el curso de ética no sé en qué momento se pasó para el Tribunal de Ética porque el curso de ética estaba en una, bueno ahora existe la Unidad de Desarrollo y se hacia el curso de ética, y digo yo, en qué momento se pasó para el Tribunal de Ética, el Tribunal de Ética desde abril si no me corrigen, desde abril no están haciendo el curso, entonces nosotros tenemos que buscar, y yo les voy a pedir a los compañeros que busquen ese acuerdo en qué momento se pasó el curso de ética para el Tribunal de Ética y Moral Profesional, porque nosotros tenemos que dar una respuesta a los colegiados, yo les digo, siendo la cabeza, yo no los voy a exponer a ustedes, tenemos que resolver esto, usted dice que una comisión, o una sesión para ver solo esto, extraordinaria solo ver esto, porque tenemos que dar respuesta.

**ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-082-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA EL LUNES 18 DE SETIEMBRE 2023 DE MANERA PRESENCIAL. TEMA: SITUACIÓN DEL PARO TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR EL INCISO B DE ESTE ACUERDO A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-07-2023, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a la vez en atención al oficio CECR-PR-918-2023, con fecha 22 de agosto del 2023, al respecto este comité se permite enviar propuesta de Plan de Actividades a realizar en el año 2024 y la tabla de presupuesto para los efectos correspondientes.

Presupuesto Comité de Enfermeras Pensionadas 2024	
Transportes dentro del país	¢225.000,00
Viáticos dentro del país	¢250.000,00
Actividades protocolarias y sociales	¢525.000,00
Alimentos y bebidas	¢275.000,00
Total	¢1.255.000,00

(Ver documento adjunto)

**ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-07-2023, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CEP-07-2023, A LA COMISIÓN QUE ELABORARÁ EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-29-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Coordinador de la Comisión Permanente del Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Primeramente, agradecer a esta honorable Junta Directiva por la felicitación brindada. Para los profesionales de enfermería que conforman este órgano auxiliar, es un honor trabajar en pro de la enfermería quirúrgica. Del mismo modo, y en cumplimiento a lo solicitado en acuerdo 4, sesión de Junta Directiva del 07 de setiembre del 2023, acta No. 2660; se informa que, el lunes 11 de setiembre del 2023, mi persona se reunió con la Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional y con la Licda. Marianela Mata Vargas, Coordinadora de Financiero Contable para valorar aspectos económicos para la organización del “I Seminario Nacional de Enfermería Perioperatoria, fortaleciendo procesos para la calidad del cuidado”. Según presupuesto realizado, el monto que se debe invertir para la organización del seminario es de ₡9.537.150,00, los cuales pueden obtenerse del centro de costos 2-1-07-025-00 correspondiente a la Unidad Académica, siendo la cuenta contable principal 5-02-02-009-000 Actividad Regional de Enfermería. Asimismo, y ante cualquier imprevisto, el centro de costos posee dos cuentas contables adicionales como plan de contingencia. Por último, se anexa a esta misiva hoja de Exel con la propuesta presupuestaria debidamente detallada, así como

la partida presupuestaria que se utilizaría en la organización de este importante proyecto. (Ver documento adjunto)

**ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-29-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ORGANIZACIÓN DEL “I SEMINARIO NACIONAL DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, FORTALECIENDO PROCESOS PARA LA CALIDAD DEL CUIDADO”. EL PRESUPUESTO ASIGNADO SE TOMARÁ DEL CENTRO DE COSTOS NO. 2-1-07-025-00 CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD ACADÉMICA, CUENTA CONTABLE PRINCIPAL NO. 5-02-02-009-000 ACTIVIDAD REGIONAL DE ENFERMERÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL ENFERMERÍA PERIOPERATORIA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**M)** Fecha 07 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio FCHA-01-2023, suscrito por el Dr. FChT, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un atento y respetuoso saludo de mi parte, así como los mejores deseos para las labores que realizan en función del gremio de enfermería. En virtud de la constitución política en el artículo 30, solicito de

la manera más atenta, se me remita en el tiempo correspondiente dictado por la Ley, lo siguiente:

- a) Copia del audio y video de la sesión de Junta Directiva del 5 de setiembre de 2023, acta 2659.
- b) Copia simple del acta de la sesión de Junta Directiva número 2659.

Realizo la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público, además, sustento esta petición en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional para que esta solicitud sea entregada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición.

**ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCHA-01-2023, SUSCRITO POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 07 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio SRL-225-IX-23, suscrito por el Dr. RLG, Secretario General y el Dr. RGS, Secretario de Relaciones Laborales, de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, ANPE, dirigido a Señoras (es) Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud Urgente de Mecanismo de Sustitución por Excepción. De manera formal y vehemente, hacemos solicitud para que este Honorable Órgano se

avoque a analizar la situación que afrontan distintos centros de salud del país ante el inevitable fenómeno provocado por los picos de enfermedades respiratorias y dengue. Nuestra organización Síndico-Gremial ha recibido reportes de las personas trabajadoras afiliadas en los distintos hospitales donde nos hacen manifiesto de plétora y prácticamente colapso de los servicios de emergencias, pediatría y UCI, con el agravante de que el único mecanismo autorizado institucionalmente para reforzar los servicios es la contratación de Tiempo Extraordinario. Este mecanismo de reforzamiento ha resultado en la mayoría de los centros de gran utilidad, sin embargo, no es sinónimo de garantía de que quien se contrata en tiempo extraordinario realmente llegue a cumplir con ese compromiso, aunado al cansancio que experimentan estas personas trabajadoras por la realización permanente y continua de este tipo de jornada, situación que agrava el índice de ausentismo en estos lugares de trabajo. Aunado a lo anterior, existe una disposición institucional que restringió y prohibió la autorización de nuevas cadenas de sustitución por días libres, así como también mayor rigurosidad en los procesos de recalificación de plazas. Ante la coyuntura actual, solicitamos se valore con carácter de urgencia, la autorización o reactivación del Mecanismo de Sustitución por Excepción, el cual cuenta con varias ventajas entre las que podemos mencionar la seguridad de que se pueda contar con el recurso humano en los servicios de atención directa versus el alto ausentismo a jornadas de tiempo extraordinario, Es importante señalar que este mecanismo resulta ser más económico para la Institución. No dudamos de la rigurosidad y seriedad con la que los Directores de Centros de Salud tomaron en su momento para la solicitud de esta figura, máxime en un momento donde existe un colapso de los servicios mencionados, tanto en las localías como en los distintos centros de referencia. Nuestra organización no omite manifestar que en algunos hospitales se han realizado reubicaciones temporales, lo que implica la disminución de oferta de otros servicios y programas, sin embargo, lo más grave en la actualidad lo constituye la falta de recurso humano más permanente, tanto profesional como técnico, que pueda garantizar una atención segura y de calidad para el usuario.

Desde esta Representación Sindico-Gremial consideramos que la alta inestabilidad en el seno de esta Junta Directiva, hecho sin precedentes en la historia Institucional, nos está conduciendo a un caos administrativo, toda vez que ante la advertencia disfrazada emanada desde la Presidencia Ejecutiva de que la mayoría de Directores Médicos se encuentran interinos, ha desembocado en un estado de situación donde las decisiones importantes de los centros de trabajo o se están postergando o se elevan hacia las Direcciones Regionales o hasta una Gerencia Médica en la que al día de hoy existe alta incerteza de quien pueda amanecer en el puesto, generando una alta burocratización de la resolución de los problemas locales.

**ACUERDO 19: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO SRL-225-IX-23, SUSCRITO POR EL DR. RLG, SECRETARIO GENERAL Y EL DR. RGS, SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, ANPE, DIRIGIDO A SEÑORAS (ES) JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Ñ) Fecha 08 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio LACA-01-2023, suscrito por la Sra. LNCA, cédula # XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. A través de la misiva, solicito de la manera más atenta, se me remita en el tiempo correspondiente dictado por la Ley, lo siguiente:

A) Copia de audio y video de la sesión de Junta Directiva del 5 de setiembre de 2023, acta 2659.

B) Copia certificada del acta de la sesión de Junta Directiva número 2659.

C) Nombre y calidades de los miembros de Junta Directiva presentes en la sesión de Junta Directiva del 05 de setiembre, acta 2659.

D) Copia certificada de mi expediente laboral, que detalle la información desde mi ingreso el 03 de junio de 2022 al 05 de setiembre de 2023, mismo que evidencie las evaluaciones de desempeño recibidas.

E) Indicación por parte de la Junta Directiva que describa de manera detallada y clara, las causas administrativas de la cesación de mi contrato laboral.

Hago la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público, además, sustento esta petición en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional para que esta solicitud sea entregada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición, así como del artículo 35 del código de trabajo.

**ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO LACA-01-2023, SUSCRITO POR LA SRA. LNCA, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 08 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-SPR-04-2023, suscrito por la Sra. HAR, Secretaria de Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Renuncia laboral. Por este medio me permito acudir a su respetada autoridad para interponer mi renuncia irrevocable a partir del 08 de setiembre de 2023, como funcionaria de esta corporación, dando cumplimiento al preaviso correspondiente de un mes estipulado

en el Artículo 28 del Código de Trabajo, el cual estaría finalizando el viernes 06 de octubre del presente año. Desde el 2021, ingresé a laborar a Plataforma de Servicios y luego me promovieron hasta ocupar el cargo de Secretaria de Presidencia, cargo que he desempeñado con total compromiso y responsabilidad en mis funciones asignadas. Sin embargo, por motivos emocionales que podrían afectar considerablemente mi salud, he tomado tan difícil decisión. Quiero dejar constancia de mi total agradecimiento al Colegio de Enfermeras de Costa Rica por la oportunidad de aprendizaje y crecimiento profesional que obtuve en estos dos años. Asimismo, le agradezco a su amable autoridad el otorgamiento del día de asueto por semana que corresponde por ley, para ser tomado por mi persona los martes.

**Inciso 5.6** Dra. Ernestina Aguirre: yo todavía estoy en shock, yo empecé a trabajar con ella, una excelente, yo estoy lo iba a tratar como confidencial, yo hablé con ella, porque desde el primer día que yo llegue me senté con ella, yo le dije como está trabajando usted, cómo se siente usted, para yo acomodarme a su ritmo, acomodarme a usted, porque ha sido secretaria como no sé cuánto tiene de estar en la presidencia, ella tiene dos años, pero trabajo de plataformista, yo le pregunté a ella porque la nueva soy yo, ella me dijo cómo y todo, perfecto, siempre en las mañanas nos sentamos y revisamos la agenda, revisamos la correspondencia, los correos que muchos y trabajamos, todo lo más bien y yo siempre le decía ya fue a almorzar, vaya a almorzar, una persona, una chiquilla respetuosa, excelente, eficaz, usted no le tiene que pedir nada, pero se sentía como nerviosa, y entonces la llamaban por teléfono, entonces, al puso irrevocable, le dije me duele muchísimo, a mí ese día, yo, solo me faltó caer en cruz, porque jamás, jamás, yo en mi vida laboral y que he estado, y que he tenido personal a cargo, secretaria y todo, nunca me había pasado esto, pero bueno, ella tendrá sus razones, me dio preaviso, entonces ahí estamos, capacitando y que esté ahí G.

**ACUERDO 21: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-SPR-04-2023, SUSCRITO POR LA SRA. HAR, SECRETARIA DE PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 08 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-ENF-008-2023, suscrito por la Dra. WAD, MSc., Licencia E-XXXX. **Asunto:** Sirva la presenta para saludarles en el cumplimiento de sus funciones y a la vez para solicitar la siguiente información:

1) Detalle de montos pagados por el CECR por concepto de planilla por mes y por puesto laboral desde el 01 de enero 2021 al 31 de agosto 2023, para los funcionarios del departamento legal del CECR, bajo la siguiente tabla:

Año	Mes	Nombre de puesto Laboral	Salario devengado	Monto pagado por concepto de tiempo extraordinario	Monto pagado por concepto de viáticos.	Total pagado/mes

2) Favor aclarar si al personal del departamento legal se le paga dedicación exclusiva.

3) Favor indicar ¿cuánto corresponde el % de sobresueldo por pago de dedicación exclusiva para un abogado de nuestro departamento legal? (independientemente de si se paga o no en la actualidad, favor aportar el dato porcentual solicitado).

**ACUERDO 22: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-008-2023, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MSC., LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR**

**ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 08 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio GAZA-001-2023, suscrito por el Dr. GGS, cédula # XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Saludarles y a la vez solicitar la siguiente información en los plazos de Ley.

1. ¿En qué estado actual se encuentra el acuerdo 62 del acta 2645?
2. ¿En qué estado actual se encuentra la reunión acordaba con la Contraloría General de la República (CGR), acuerdo 8, acta 2653?
3. ¿Favor informar si ha existido recientemente alguna convocatoria de reunión con la CGR?
4. Bajo el supuesto que hubo recientemente una convocatoria de reunión con fecha y hora con la CGR, solicito lo siguiente: ¿detalle de las motivaciones de hecho y derecho que sustentaron por parte de quien ostenta la Presidencia del CECR, la no asistencia a dicha reunión misma que está respaldada en el acuerdo supra?.
5. Bajo el supuesto que hubo una reciente convocatoria de reunión con fecha y hora con la CGR, consulto lo siguiente: ¿La tesorería del CECR fue formalmente informada y convocada a la reunión con la Contraloría General de la República, según el acuerdo 8 del acta 2653?.
6. En caso de que la señora Tesorera de la Corporación no haya sido formalmente informada por parte de quien ostenta la Presidencia del CECR sobre una posible reunión con la CGR, justificar las razones que motivaron a no comunicar en tiempo y forma dicha reunión.
7. Favor remitir todas las órdenes de compra del departamento de Fiscalía desde el 1 de setiembre de 2022 a la fecha de conocida esta solicitud por este órgano.

8. Copia simple del acta, audio y video de la sesión de Junta Directiva del 5 de setiembre de 2023, acta 2659.

9. Copia simple del acta 2506-2507-2508 y 2509, mismas que no están públicas en la página web, al igual que las anteriormente solicitadas.

10. Conocer el papel o función que está cumpliendo la Dra. OCV en la Corporación, toda vez que posterior a la juramentación de los nuevos cargos electos, ha visitado de manera recurrente la Corporación, así como se le ha visto acompañarse formalmente junto a quien ostenta la Presidencia del CECR en diversas actividades y jornadas institucionales. Agradezco se me indique si quien ostenta la Presidencia del CECR, mantiene algún tipo relación o interés con la Dra. CV, así como si se encuentra percibiendo algún salario, viático o incentivo.

11. Agradezco se me informe si la Dra. OCV registra su entrada y salida de la Corporación, en caso de no hacerlo, favor indicarme las razones.

12. Favor remitir el registro de entrada y salida del edificio central desde el 20 de julio de 2023, a la fecha de conocida esta solicitud por este órgano.

No omito mencionar que las personas directivas del órgano están constituidas como funcionarias públicas, por lo que esta petición a esta entidad está a derecho, por lo cual agradezco se le dé trámite y respuesta en los plazos de Ley, toda vez que es información de carácter pública, pura y simple.

**Inciso 5.7** Dra. Pamela Praslin: creo que es la misma dinámica.

**Inciso 5.7.1** Dra. Adriana Jiménez: por eso me paré ahí y no leí más, como las otras, es acuso de recibo.

**ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GAZA-001-2023, SUSCRITO POR EL DR. GGS, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I.**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio DICA-01-2023, suscrito por la Sra. DDC, cédula # XXXX. **Asunto:** Solicitud de información Urgente. En virtud de la constitución política en el artículo 30, solicito de la manera más atenta, se me remita en el tiempo correspondiente dictado por la Ley, lo siguiente:

a) Copia fiel de audio y video de la sesión de Junta Directiva del 5 de setiembre de 2023, acta 2659.

b) Copia del acta de la sesión de Junta Directiva número 2659.

c) Copia certificada de mi expediente laboral, que detalle la información desde mi ingreso el 04 de marzo de 2019 al 05 de setiembre de 2023, mismo que incluya las evaluaciones de desempeño recibidas, las dos investigaciones que se realizaron las cuales solicite que se incluyan en mi expediente.

- Investigación de mi denuncia a razón del acoso sexual sufrido por mi persona en la asamblea del 09 de febrero de 2023.
- Investigación de la situación con el Dr. Luis Gonzalo Retana en la sesión de COVFOM del 19 de mayo de 2023.

d) Indicación por parte de la Junta Directiva que describa de manera detallada y clara, las causas administrativas de la cesación de mi contrato laboral.

Realizo la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público, además, sustento esta petición en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional para que esta solicitud sea

entregada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición, así como del artículo 35 del código de trabajo.

**ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DICA-01-2023, SUSCRITO POR LA SRA. DDC, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio DICA-02-2023, suscrito por la Sra. DDC, cédula # XXXX. **Asunto:** En virtud de la constitución política en el artículo 30, solicito de la manera más atenta, se me remita en el tiempo correspondiente dictado por la Ley, lo siguiente:

- a) Copia fiel de audio y video de la sesión de COVFOM del 19 de mayo de 2023.
- b) Copia del acta aprobada con sus respectivas firmas de la sesión de COVFOM del 19 de mayo de 2023.
- c) Copia fiel del audio video de la sesión 16 de junio de 2023 de COVFOM.
- d) Copiad del acta aprobada con sus respectivas firmas de la sesión de COVFOM del 16 de junio de 2023.

Realizo la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público, además, sustento esta petición en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional para que esta solicitud sea entregada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición, así como del artículo 35 del código de trabajo.

**ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DICA-02-2023, SUSCRITO POR LA SRA. DDC, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio DICA-03-2023, suscrito por la Sra. DDC, cédula # XXXX. **Asunto:** A razón del oficio CECR-JD-395-2023 solicito el expediente 03-2023 completo y certificado. En virtud del oficio CECR-JD-395-2023 del 31 de agosto de 2023 que a la letra dice:

Sirva la presente para saludarle y a la vez informarle que de acuerdo con la denuncia presentada por su persona por presunto acoso sexual por parte de una persona agremiada del CECR, esta Junta Directiva procedió a realizar una investigación en la que se recabó prueba de su denuncia, y se remitió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efecto de que nos indicara cómo proceder en virtud de ser el agremiado en el momento de los hechos denunciados Asambleísta. No obstante, mediante reunión sostenida por la Presidencia y el Departamento Legal de la Institución con la Inspección de Trabajo el pasado 07 de agosto de 2023, los inspectores consideraron que no era una denuncia en sede laboral, sino que debía tramitarse en sede penal, en virtud de que la Asamblea no es un órgano permanente activo de la Institución y no existe reglamentación interna que regule situaciones de esta naturaleza, ni en el Ministerio de Trabajo.

En virtud de lo anterior, esta Junta Directiva le informa que se toman por parte de la Institución las siguientes medidas respectivas:

1. Se acuerda que su persona no participe en adelante como recurso administrativo de apoyo en las Asambleas que realice el Colegio de Enfermeras.
2. Se le facilitará en los próximos días una copia certificada del procedimiento a efecto de que le sirva como prueba si desea presentar la denuncia en sede penal.
3. Se ordena en consecuencia el archivo del expediente 03-2023.

Me permito informar que el expediente que se me entregó en físico el lunes 04 de setiembre de 2023 no viene certificado, ni completo. Por lo que solicito que por favor

en cumplimiento del oficio CECR-JD-395-2023 se me entregue el expediente debidamente certificado y completo, ya que el expediente que se me facilito no incluye los siguientes documentos:

1. Acuerdos que se tomaron en Junta Directiva sobre este caso.
2. El oficio CECR-ADM-035-2023 (en el expediente se hace referencia al oficio, pero no se adjunta).
3. Documentos de las gestiones que se realizaron posterior al 10 de julio con respecto a esta denuncia.
4. No se incluye la nota suscrita por la exfuncionaria Diana Díaz Canales enviada el 04 de agosto de 2023 a la administración con copia al departamento de Recursos Humanos.
5. El oficio CECR-JD-384-2023 del 28 de agosto del 2023.
6. Oficio o documento formal en el que se traslada este caso al Ministerio de Trabajo. En cumplimiento al artículo 8 de la Ley no. 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la Docencia.

***“Artículo 8.- Obligtoriedad de informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*** *La Dirección Nacional e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley.*

*En toda instancia del sector privado, la autoridad superior o la instancia competente para recibir la denuncia de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo o en la institución educativa está obligada a informar de ella a la Dirección Nacional e Inspección de Trabajo, con el objetivo de que esta instancia ejerza sus competencias y vele por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley”.*

7. Acta de inspección, constancia o documento que respalde la reunión realizada el 07 de agosto de 2023 en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica con los inspectores del Ministerio de Trabajo que se evidencie que abordaron la denuncia expuesta por mi persona.

**ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DICA-03-2023, SUSCRITO POR LA SRA. DDC, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**U)** Fecha 11 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio DICA-04-2023, suscrito por la Sra. DDC, cédula # XXXX. **Asunto:** Solicitud de expediente certificado y completo de la investigación realizada sobre lo sucedido en la sesión de COVFOM del 19 de mayo de 2023. En virtud de la nota enviada por mi persona el 22 de mayo de 2023 a la administración, nota en la que informo sobre la situación ocurrida en la reunión de COVFOM el 19 de mayo del 2023 con el Dr. LGR, situación que se trasladó a la Junta Directiva el 06 de junio de 2023 mediante el oficio CECR-ADM-168-2023 el Lic. JPR director administrativo informa a la Junta Directiva del CECR sobre la nota dicho oficio supra citado es visto en la sesión de Junta Directiva acta 2643 y se toma el acuerdo no. 15 donde se traslada a los departamentos Legal, fiscalía y área de desarrollo humano. Amparada en la constitución política en el artículo 30, solicito de la manera más atenta, se me remita en el tiempo correspondiente dictado por la Ley y bajo ese orden de ideas solicito lo siguiente:

a) Expediente completo y certificado de la investigación realizada por el órgano de investigación preliminar conformado por el Lic. JRV, Dr. CC y la Licda. JS.

b)Acta y número de acuerdo tomados en sesión de Junta Directiva donde es puesto en conocimiento el órgano máximo la investigación supra cita.

Realizo la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público, además, sustento esta petición en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional para que esta solicitud sea entregada en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición, así como del artículo 35 del código de trabajo.

**Inciso 5.8** Dra. Estibaliz Acuña: pero esta es otra solicitud.

**Inciso 5.8.1** Dra. Ernestina Aguirre: pero es que a ella ya se le resolvió, ya se le instauró, en el puesto.

**Inciso 5.8.2** Dra. Estibaliz Acuña: pero esta es otra solicitud.

**Inciso 5.8.3** Dra. Adriana Jiménez: sí, esta es otra distinta.

**Inciso 5.8.4** Dra. Pamela Praslin: lo que hay que hacer es cuando ella venga el lunes usted habla con ella.

**ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DICA-04-2023, SUSCRITO POR LA SRA. DDC, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-103-SET-2023, suscrito por la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para

comunicarles que, a partir del 1 de setiembre de 2023 al 31 de enero de 2024, poniéndome a sus órdenes para seguir trabajando para el beneficio de nuestros profesionales y la sociedad costarricense. Me pongo a disposición de todos ustedes, me pueden contratar al correo [presidencia@enfermeria.cr](mailto:presidencia@enfermeria.cr) y al teléfono 8311-3780.

**ACUERDO 28: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-103-SET-2023, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Obsta. JHY, Gerente General, Consultoría de Investigación y Proyectos de Salud S.A.C., Perú - Costa Rica. **Asunto:** Información y requisitos para alquiler de auditorio en las fechas 23 y 24 de febrero del 2024. Me es grato dirigirme a ustedes para saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que la Consultoría de Investigación y Proyectos de Salud S.A.C. - CIPSALUD Perú - Costa Rica, es una Institución al servicio del Profesional de Salud, que tiene como misión brindar servicios de consultoría especializada en investigación y proyectos de salud, orientados a satisfacer las necesidades educativas del Profesional de Salud, a través de la creación y desarrollo de cursos y programas de capacitación; promovemos la actualización continua y fomentamos la investigación educativa en el ámbito nacional e internacional. Nuestro compromiso es contribuir al fortalecimiento de las áreas asistenciales y al desarrollo profesional de nuestros clientes, con excelencia, innovación y calidad. En ese contexto, se está planificando desarrollar el III CURSO INTERNACIONAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL E INTERPRETACIÓN ANALÍTICA DEL TRAZADO, el 23 y 24 de febrero del 2024 en la modalidad

PRESENCIAL en Costa Rica. Dicho evento tendrá la participación de Docentes altamente calificados Nacionales (Costa Rica) e Internacionales (Perú, Chile). Se estima un aforo aproximado de 80 personas o más. Cabe mencionar que en el año 2022 CIPSALUD Perú realizó el II CURSO INTERNACIONAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL E INTERPRETACIÓN ANALÍTICA DEL TRAZADO en la modalidad virtual, para lo cual tuvo la participación de más 100 profesionales Enfermeras Obstetras de Costa Rica. Así mismo, en otros cursos de interés que hemos venido desarrollando en este 2023 contamos con la participación de dichos profesionales. Por lo expuesto anteriormente, con mucho respeto solicito a su prestigiosa Institución información y requisitos para el proceso de alquiler de auditorio. Sin ningún otro particular me despido de ustedes reiterando las muestras de mi estima personal. Agradezco desde ya su tiempo y su apoyo.

Votación:

A favor: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta, Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Yasmín Ramos Cuadra Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria.

Se abstiene: Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV.

**ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL OBSTA. JHY, GERENTE GENERAL, CONSULTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE SALUD S.A.C., PERÚ - COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL OBSTA. JHY, GERENTE GENERAL, CONSULTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE SALUD S.A.C., PERÚ - COSTA RICA A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA PARA QUE INDAGUE SOBRE EL PRECIO DEL ALQUILER DEL AUDITORIO DEL COLEGIO Y PRESENTE INFORME EL JUEVES 21 DE SETIEMBRE 2023. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y COMITÉ**

**DE LACTANCIA MATERNA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. SE ABSTIENE: DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, VOCAL IV. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**X)** Fecha 12 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio AICECR-001-2023, suscrito por el Dr. GGS. **Asunto:** Solicitud de información sobre gestión de riesgos del Fondo Mutua y acciones a implementar. En apego a los principios administrativos y financieros establecidos en el artículo 172 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, según el cual “La Junta Directiva velará porque la gestión administrativa y financiera del Colegio se ajuste a los principios de eficacia y eficiencia, buena administración, seguridad y rentabilidad financiera, entre otros, que garanticen la consecución de los objetivos institucionales, con sostenibilidad financiera e innovación administrativa”, así como considerando el despido colectivo recién realizado por la nueva conformación de ese órgano colegiado, gracias al cual se eliminaron una serie de colaboradores clave en la correcta vigilancia y control sobre presupuesto institucional, sus fondos de operación, pero sobre todo, en relación con los graves riesgos que atraviesa el millonario Fondo de Mutualidad que con gran sacrificio de las y los colegiados se ha logrado consolidar a partir de la reforma que en el año 2011 establece un nuevo régimen para las generaciones incorporadas a partir de ese momento, las y los abajo suscribientes (se adjunta listado de las 108 personas que suscriben esta solicitud de información) exigimos el suministro de la información que

a continuación se indica, misma que se solicita en apego a lo estatuido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición:

1. Copia del estudio actuarial denominado “Estudio Actuarial para el Colegio de Enfermeras de Costa Rica – Fondo de Mutuality (Ampliación)”.
2. Fecha en que esa Junta Directiva discutirá con el gremio los resultados de dicho estudio, así como se decidirá en Asamblea General las acciones urgentes a seguir.
3. Acciones judiciales y administrativas urgentes que implementará esa Junta Directiva de cara a los preocupantes hallazgos de la Auditoría realizada por el Lic. GER, Contador Público Autorizado, mediante la cual se identificó preliminarmente que entre los años 2013 y 2015 con cargo al Fondo Mutuality se pagaron 270 bonos "de los 60 años" que no habían sido proyectados según el modelo actuarial del nuevo régimen. Esto incumpliendo también las propias normas del nuevo régimen, por un monto de por lo menos 162.000.000,00 millones de colones.
4. Acciones judiciales y administrativas urgentes que implementará esa Junta Directiva de cara a los preocupantes hallazgos de la Auditoría realizada por el Lic. GER, Contador Público Autorizado, según la cual entre los años 2015 y 2019 el Colegio adquirió un edificio sobre el que recayó una deuda hipotecaria que se volvió muy onerosa, motivando por esto que se tomaran ilegalmente recursos del Fondo de Mutuality para cancelar esa deuda a la sociedad anónima CORPORACIÓN JEROMO S.A. y asumiendo el Colegio una obligación ante el Fondo Mutuality con la cancelación periódica de un interés anual que rondaba el 2.85% y pagadero mensualmente.
5. Copia del estudio técnico y administrativo que fundamenta el despido colectivo de seis colaboradores de la Dirección Administrativa, Departamento Legal, y Fiscalía, en la primera sesión realizada por la nueva conformación de esa Junta Directiva, con fecha 05 de septiembre de 2023.

6. Plan de contingencia debidamente aprobado por esa Junta Directiva frente al despido de seis colaboradores clave en la correcta vigilancia y control del millonario Fondo de Mutualidad, incluyendo el seguimiento a los procedimientos administrativos de investigación, procesos judiciales en desarrollo, gestión administrativa y financiera, análisis de solicitudes de beneficios, entre otros. Es importante señalar que dichas irregularidades tienen su origen entre los años 2012 y 2014, cuando un grupo de enfermeras pensionadas y próximas a pensionarse (186 colegiadas aproximadamente), algunas con más de 20 años sin realizar aportes al antiguo régimen, aprovecharon sus puestos de representación, así como la realización de diversas Asambleas Generales, para realizar una serie de sucesivas reformas reglamentarias a fin de trasladarse al nuevo régimen (en el cual el beneficio por muerte pasaba de 600 mil 8.000.000,00 de colones), aprobando además un beneficio "de los 60 años" (bono independiente sin amparo financiero), y luego otro más "de los 75 años" (no fue incluido en el Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios). Situaciones irregulares que al día de hoy están generando una serie de graves implicaciones para quienes en este momento somos menores de 50 años y contábamos con gozar en algún momento del Fondo Mutua y no sólo alimentarlo con nuestras contribuciones. Sin más por el momento, a la espera de la información solicitada, en los plazos legales y constitucionales establecidos, aprovechamos para hacerle llegar las muestras de nuestra profunda angustia y preocupación. (Ver documento adjunto)

**ACUERDO 30: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO AICECR-001-2023, SUSCRITO POR EL DR. GGS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 6.1** Dra. Ernestina Aguirre: hay una nota, me reuní con don Edgar de TI, hay una cuerdo donde se aprobó creo la app y el mejoramiento, lo único que hace falta es realizar el contrato. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



12 de setiembre del 2023  
CECR-TI-022-2023

**Doctora**  
**Ernestina Aguirre Vidaurre**  
**Presidenta**  
**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

**Asunto: Proyectos APP y Mejoras a la Página Web**

Estimada doctora:

Reciba un cordial saludo del departamento de Tecnologías de Información del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Dentro de los proyectos por desarrollar este año se encuentran tener una APP del CECR, así como mejorar la Página Web. Desde finales del año pasado se definió el alcance el APP, contemplando: seguridad del APP, envío de notificaciones y avisos al colegiado, comunicación de nuevos cursos de la Unidad de Desarrollo Profesional, con la opción de presionar un botón para prematricularse, actualización de datos, información de pagos, incluyendo un estado de cuenta resumido, poner enviar denuncias a la Fiscalía, y la sección normal de términos y condiciones.

Inicialmente se contactaron diez empresas para que conocieran del proyecto y nos ofertaran, al final solo dos cotizaron, una de ellas cumplía en presupuesto, pero no entregaba el código fuente, mientras la otra si entregaba el código fuente, pero el costo era muy elevado. Es importante la entrega del código fuente para no quedar atados al proveedor. Ante este panorama, se optó por buscar un profesional que desarrollara la aplicación, pero el departamento de Desarrollo Humano no logró encontrar un candidato que cumpliera con los requisitos o se ajustará al presupuesto.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado: 5085-1000  
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Finalmente se logró contactar un proveedor CNET que cumple con el presupuesto y que si entrega el código fuente. Se presentó esta opción a la Junta Directiva, la cual, en la sesión del 24 de agosto 2023, acta 2656, acuerdo 51 indica:

**ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CADQ-017-2023, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO ROMERO CASTILLO, COORDINADOR COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR LOS ₡10.000.000.00 (DIEZ MILLONES DE COLONES) DE LAS CUENTAS CONTABLES DE SALARIO, AGUINALDO, VACACIONES Y CESANTÍA, A LAS DOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA APP Y LA WEB, DE TAL FORMA QUE REGRESEN A SU ESTADO ORIGINAL. C) SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR CNET, SEGÚN LA PROPUESTA "PROPUESTA DESARROLLO CECR 2023-001" RECIBIDA EL DÍA 11 DE AGOSTO 2023. D) PARA EL DESARROLLO DEL APP Y MEJORAR LA PÁGINA WEB SE TIENE UN PRESUPUESTO DE ₡14.000.000.00 (CATORCE MILLONES DE COLONES), POR LO QUE SE APRUEBA UTILIZAR EL MONTO QUE QUEDA DESPUÉS DE REBAJAR EL MONTO DEL APP, PARA CONTRATAR HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN A LA EMPRESA CNET QUE PERMITAN MEJORAR LA PÁGINA WEB, Y QUEDAR CAPACITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA PODER DAR MANTENIMIENTO A LA PÁGINA WEB. E) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO EN LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMISIÓN DE ADQUISICIONES, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

La meta que se le planteó al proveedor es lograr tener listo el APP este mismo año, para lo cual es necesario empezar este mismo mes de setiembre 2023, de hecho, ya he tenido dos reuniones con el equipo del proyecto para atender consultas. La empresa indica que necesitan el contrato o una orden de compra donde se indique un pago inicial para tener la certeza de que el proyecto se va a realizar. Es por esta razón que agradezco su colaboración para poder tener el contrato lo más pronto posible. Con todo gusto puedo colaborar con el área legal en la revisión del contrato desde mi experiencia en este tipo de contratos relacionados con informática.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Se adjunta a este oficio:

- El contrato base enviado por el proveedor.
- La propuesta de desarrollo del APP, esto es los requerimientos por desarrollar.
- La personería jurídica del proveedor.

Quedo a la orden para cualquier consulta o información adicional que considere oportuna.

Sin otro particular,

EDGAR  
ANTONIO  
PÉREZ ROJAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por EDGAR ANTONIO  
PÉREZ ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.12  
12:07:28 -06'00'

Lic. Edgar Antonio Pérez Rojas  
Coordinador Tecnologías de Información  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

C/e archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado: 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TI-022-2023 SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR PÉREZ ROJAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO APP Y MEJORAS A LA PÁGINA WEB. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y LA LICDA. MARIANGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G.**

**RETANA GONZÁLEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.2** Dra. Ernestina Aguirre: en este momento no tenemos visualización del TEAMS, se perdió la conexión. El otro asunto es de la Federación Panamericana de Profesionales en Enfermería, ya me enviaron la nota dirigida a mi persona, con toda la información ya estoy en el programa, recuerdan que les dije que era la señora expresidenta que estaba en el programa, ya me asignaron el tema. Hay la cumbre y el congreso, entonces son los días 18, 18 y 10 de octubre. (Da lectura)



**FEDERACIÓN PANAMERICANA DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA**

*Organización Fundada en 1970*

Asunción 4 de setiembre del 2023

Dra. Ernestina Aguirre, Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Presente

Argentina  
Bolivia  
Brasil  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Ecuador  
El Salvador  
Honduras  
Guatemala  
México  
Nicaragua  
Panamá  
Paraguay  
Perú  
Puerto Rico  
Rep. Dominicana  
Uruguay  
Venezuela

Tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a los miembros de su Junta Directiva, para entregarle mis felicitaciones y darle la más cordial bienvenida en representación de la **Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería FEPPEN**, que nuclea a 21 organizaciones nacionales de Enfermería de Latinoamérica y Caribe, a su vez comunicarle la realización de la **Cumbre de la Fuerza Laboral de Enfermería de Latinoamérica y del Caribe**, el día miércoles 18 de octubre del 2023 y la **Convención extraordinaria de la FEPPEN** en la misma fecha en el Hotel Excelsior de Asunción Paraguay, se llevaran a cabo en el marco del **XVI Congreso Cuadrienal de la FEPPEN** con el Lema "**Las Enfermeras de Latinoamérica y el Caribe unidas: una fuerza para la salud de la población**" los días 19 y 20 de octubre del 2023.

La Cumbre reunirá a las Presidentas de las organizaciones miembros de FEPPEN para analizar y debatir la situación de la fuerza laboral de la Enfermería y las acciones para fortalecerlo, donde contaremos con la distinguida presencia de la **Dra. Pamela Cipriano Pdta. del Consejo Internacional de Enfermería CIE**. Por lo que su presencia en carácter de Pdta. es muy importante, al tiempo de informarle que cada organización tendrá un espacio de 10 minutos en la Cumbre para presentar. **La Situación de la fuerza laboral de Enfermería de su país y Las Acciones claves implementadas por la Organización para fortalecer la Enfermería.**

Así mismo le reiteramos la invitación para la presentación del tema: **Ampliar las competencias de Enfermería para mejorar la calidad de vida de la población**. En el **XVI Congreso Internacional de la FEPPEN** de 13:10 a 13:50 hs el día 19 de octubre en la modalidad panel, uso de la palabra de 20 minutos.

Esperando una acogida favorable a la solicitud, le invitamos a completar el enlace con una breve reseña de su amplia trayectoria [https://docs.google.com/forms/d/1L\\_GzKbuBFuHnAXaTYE8cm8wyD0Kw8BAWJvA02br8pihA/edit](https://docs.google.com/forms/d/1L_GzKbuBFuHnAXaTYE8cm8wyD0Kw8BAWJvA02br8pihA/edit) y a la vez reiteramos los saludos deseándole éxitos en sus funciones.



Mg. María Concepción Chavez  
Pdta. FEPPEN

**Inciso 6.2.1** Dra. Ernestina Aguirre: Estibaliz dice que hay que cotizarlo par aprobarlo.

**Inciso 6.2.2** Dra. Pamela Praslin: ¿cuándo es eso? Todavía hay tiempo.

**Inciso 6.2.3** Dra. Ernestina Aguirre: no hay tiempo, hay que hacerlo porque es 18 de octubre.

**Inciso 6.2.4** Dra. Pamela Praslin: pero habría tiempo para la otra semana, para que se cotice.

**Inciso 6.2.5** Dra. Estibaliz Acuña: queda un mes, entonces tal vez darle prioridad a la otra semana y traerlo para aprobarlo.

**Inciso 6.2.6** Dra. Ernestina Aguirre: porque yo aquí soy muy, si ustedes no me aprueban yo no voy, así de fácil no hay problema.

**Inciso 6.2.7** Dra. Adriana Jiménez: por mí coticen, no hace falta que lo presente.

**Inciso 6.2.8** Dr. Jonathan Mora: tiene que ir.

**Inciso 6.2.9** Dra. Adriana Jiménez: sí, es la representación, además, no tiene sentido que estemos en al FEPPEN y usted no vaya.

**Inciso 6.2.10** Dra. Ernestina Aguirre: aquí tengo yo lo que se pagó de FEPPEN.

**Inciso 6.2.11** Dra. Pamela Praslin: o que vaya otra persona que no tiene la representación.

**Inciso 6.2.12** Dra. Adriana Jiménez: exacto, que vayan personas que no tiene la representación, no tiene sentido.

**Inciso 6.2.13** Dra. Ernestina Aguirre: yo me abstengo.

**Inciso 6.2.14** Dra. Pamela Praslin: ¿qué vamos a hacer? ¿aprobamos y solicitamos las cotizaciones?

**Inciso 6.2.15** Dra. Estibaliz Acuña: yo diría que sí, que solicitemos con prioridad las cotizaciones para aprobarlo en la próxima semana.

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Yasmin Ramos Cuadra Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria.

Se abstiene Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

**ACUERDO 32: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REPRESENTACIÓN DE LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA, EN PARAGUAY LOS DÍAS DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE 2023. B) SE SOLICITA A PROVEEDURÍA LA COTIZACIÓN DEL TIQUETE AÉREO, VIÁTICOS AL EXTRANJERO Y HOSPEDAJE, PARA ASISTIR AL CONGRESO Y LA CUMBRE DE FEPPEN, CON CARÁCTER PRIORITARIO, PARA EL JUEVES 21 SETIEMBRE 2023. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y FINANCIERO CONTABLE, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DRA. YASMIN RAMOS CUADRA, VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III, DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. SE ABSTIENE DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**Inciso 6.3** Dra. Ernestina Aguirre: en cumplimiento del acuerdo que había de la reunión con la Contraloría General de la República se realizó, estuvo Mariángel, Pamela, Estibaliz y mi persona, yo les voy a mandar al minuta que se tomó para que estén enterados.

**Inciso 6.3.1** Dra. Ernestina Aguirre: lo otro es que les solicito, se trasladó Giannina para dar apoyo a la sección de administración, y también para que ella se vaya capacitando con lo de la presidencia, después me sentaré con Gerardo para revisar. Giannina es la única que no está nombrada como asistente administrativa si no como secretaria, ella y Hellen, son las que ganas menos y trabajan. Entonces, cuál es el objetivo, que se le nombre como asistente administrativa y aumentarle lo que corresponde por el recargo.

**Inciso 6.3.2** Dra. Pamela Praslin: ¿no es que todas las secretarias están nombradas como asistentes administrativas? Porque esa es la última versión que había escuchado y lo otro es que iba a hacer una revisión creo que con Johanna sobre los perfiles, sería bueno que revisaran todo, de hecho, traigo unas cosas, en la otra gestión se dijo que usted junto con el departamento de recursos humanos se va a revisar, sería bueno revisar para que queden equitativas, si se supone que todas son asistentes administrativas deberían ganar más.

**Inciso 6.3.3** Dra. Ernestina Aguirre: necesito solicitarles derogar el inciso c del acuerdo donde habíamos puesto como secretaria a H., y nombrar en su lugar a Joseline.

**ACUERDO 33: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL INCISO C DEL ACUERDO NO. 28, DEL ACTA NO. ACTA 2659, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 28: C) SE DESIGNA A LA SRA. HAR COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y COMISIÓN DE INVERSIONES DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME**

**POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DESIGNAR A LA SRA. JOSELINE RÍOS ROMERO, COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y COMISIÓN DE INVERSIONES DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE INVERSIONES Y LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.4** Dra. Ernestina Aguirre: la propuesta del otro es aprobar realizar el cambio al nombre del puesto de la bachiller Giannina Acevedo Quirós de Secretaria de Comisiones a la de Asistente Administrativa y el ajuste salarial para pasar de un salario mensual de ₡688.349,94 (seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve colones con noventa y cuatro céntimos) al de ₡702.736.83 (setecientos dos mil setecientos treinta y seis colones con ochenta y tres céntimos). (Oficio CECR-ADH-068-2023)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



13 de setiembre 2023  
CECR-ADH-068-2023

Doctora  
Ernestina Aguirre Vidaurre  
Presidenta

Estimada Doctora:

Reciba un saludo un cordial saludo de parte del departamento de Desarrollo Humano.

En seguimiento a las reuniones sostenidas con su persona, en la cual ha informado del movimiento temporal de la Bach. Giannina Acevedo Quiros para apoyar las labores de asistencia en la Dirección Administrativa, agradeceré su colaboración para determinar lo siguiente:

1. Un plazo en el cual se le estará delegando estas labores a la Bach. Acevedo, ya que, si es más de una semana, es importante quede mediante acuerdo para realizar un Addendum a su contrato con el detalle de labores a realizar.
2. Si los comités, comisiones y/o tribunales que tiene a cargo la Bach. Acevedo los continuará atendiendo o serán delegados; esto para valorar el tema de las cargas laborales que estaría asumiendo en el plazo que se establezca.
3. Con el tema salarial consultado con este movimiento, es importante contemplar lo referido en el Oficio CECR-ADH-066-2023, respecto a la valoración del nombre del puesto y el ajuste salarial para unificar los puestos secretariales y asistenciales. Complementando con el punto dos de la presente, de si quedará con una recarga de labores o solo estará con la asistencia administrativa, para valorar temas económicos con mayor claridad, sugiriendo mas tipo bonificación por las labores adicionales que realizará como recarga; si quedara solo con un área, pues solamente se sugiere hacer el ajuste salarial de equiparación a los otros puestos asistenciales.

En caso de requerir ampliar lo solicitado o aclarar algún punto, quedo atenta.

Agradeciendo su atención, se despide.

Atentamente,

JOHANNA MARIA  
SANABRIA CASCANTE  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JOHANNA MARIA SANABRIA  
CASCANTE (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.13 10:42:35 -06'00'

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Coordinadora Desarrollo Humano

C/c: Archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

**ACUERDO 34: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL CAMBIO A NOMBRE DEL PUESTO DE LA BACH. GIANNINA ACEVEDO QUIRÓS DE SECRETARIA DE COMISIONES A LA DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y EL AJUSTE SALARIAL PARA PASAR DE UN SALARIO MENSUAL DE ₡688.349,94 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) AL DE ₡702.736.83 (SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA UY TRES CÉNTIMOS), LO ANTERIOR CON EL FIN DE UNIFICAR LOS NOMBRES DE LOS PUESTOS QUE OCUPA EL PERSONAL QUE BRINDA**

**ASISTENCIA EN LOS PROCESOS SECRETARIALES. B) SE APRUEBA REALIZAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE TRABAJO RESPECTIVO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.5** Dra. Ernestina Aguirre: traigo una propuesta, porque como tienen eso tan terrible, la gran cantidad de casos entonces yo, propongo conformar una comisión para construir el perfil de la enfermera de aval y conformar una comisión para la revisión del reglamento de aval.

**ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA CREAR EL PERFIL DE LA ENFERMERA DEL COMITÉ DE AVAL, INTEGRADA POR EL DR. CHRISTIAN CORTÉS SALAS, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II, DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS. PARA SER PRESENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 21 DE SETIEMBRE 2023. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 36: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AVAL, INTEGRADA POR EL DR. CHRISTIAN CORTÉS SALAS, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA VOCAL II, DRA. ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SEGÚN SU DISPONIBILIDAD, PARA SER PRESENTADO EN EL PLAZO DE UN MES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA**

**PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 7.1** Dra. Pamela Praslin: el primer asunto es con respecto a los miembros morosos y con cuotas vencidas. (Da lectura)

XXXX

**ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-632-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS 1159 PROFESIONALES POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL MARTES 19 DE SETIEMBRE 2023, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2023. C) SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS 317 PROFESIONALES CON LICENCIA VENCIDA DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL MARTES 19 DE SETIEMBRE 2023, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 14 DE SETIEMBRE 2023. D) SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS 11 AUXILIARES EN ENFERMERÍA CON LICENCIA VENCIDA DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL MARTES 19 DE SETIEMBRE 2023, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 14 DE SETIEMBRE 2023. E) SE LE SOLICITA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, REVISAR LA LISTA DE SUSPENDIDOS, PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN A COLEGIADOS QUE SE HAYAN PUESTO AL DÍA CON EL PAGO DE COLEGIATURAS. F) TRASLADAR ESTE**

**ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COBROS DEL COLEGIO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.2** Dra. Pamela Praslin: el otro es con respecto a la cantidad de cuotas, la porque la ley dice que son dos cuotas y aquí hay una cartera de incobrables porque dice que hasta cuarenta cuotas, no pudo haberse generado cuarenta cuotas si la ley dice que a la segunda cuota ya debe estar suspendida, eso va a ser en otra sesión. Luego habíamos tomado el acuerdo de derogar ese acuerdo de simplificador de trámites se iba a hacer una comisión, pero entonces hay que declarar desierto el concurso y eso no lo hicimos.

**ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA CON RELACIÓN AL ACUERDO NO. 19 DEL ACTA NO. 2659, APRUEBA DECLARAR EL CONCURSO DE SIMPLIFICADOR DE TRÁMITES DESIERTO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.3** Dra. Pamela Praslin: el otro acuerdo es con respecto al abogado junior.

Votación:

A favor: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta, Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Yasmín Ramos Cuadra Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Zayra Méndez Pacheco Vocal IV.

En contra: Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera quien justifica: en contra porque voté en contra del acuerdo anterior, donde se tomó acordó contratar el abogado.

**ACUERDO 39: A) LA JUNTA DIRECTIVA EN CONCORDANCIA Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO NO. 37 DEL ACTA NO. 2659, DEL 05 DE SETIEMBRE 2023, APRUEBA FIJAR EL SALARIO DE UN ABOGADO JUNIOR PARA LA FISCALÍA POR UN MONTO DE ₡1.105.000, 00 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), BAJO UN CONTRATO DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERIODO DE PRUEBA DE TRES MESES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, VOCAL IV. EN CONTRA: DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**Inciso 7.4** Dra. Pamela Praslin: luego viene el acuerdo de los perfiles, por ahí me encontré un acta que hablaba de los perfiles, el departamento de comunicaciones y el departamento legal, donde la asesora decía que la coordinadora del departamento legal del Colegio iba a ser coordinadora de Fiscalía y Fiscalía tiene independencia de criterios. El departamento legal de Fiscalía saca un criterio, llegaría la persona del departamento legal y lo anularía. Hay un acuerdo que dice A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO

CECR-ALE-247-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LOS SIGUIENTES PERFILES: COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL, ASESOR (A) LEGAL, ASISTENTE LEGAL, ASISTENTE ADMINISTRATIVA LEGAL, COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, ENCARGADO (A) REDES SOCIALES Y DISEÑO GRÁFICO, entonces necesitamos derogar este acuerdo.

**ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 30 DEL ACTA 2657 QUE A LA LETRA DICE:** ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-247-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. AAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LOS SIGUIENTES PERFILES: COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL, ASESOR (A) LEGAL, ASISTENTE LEGAL, ASISTENTE ADMINISTRATIVA LEGAL, COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, ENCARGADO (A) REDES SOCIALES Y DISEÑO GRÁFICO. C) SE APRUEBA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DEL RESTO DE LOS PERFILES Y TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. **B) SE HARÁ REVISIÓN DE LOS PERFILES. C) SE APRUEBA PROGRAMAR UNA SESION EXTRAORDINARIA PARA TRATAR EL TEMA DE LA ASESORÍA LEGAL DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.5** Dra. Pamela Praslin: el otro es el acuerdo 41 del acta 2658, lo que pido es que también lo derogues porque tenemos que ser congruentes con lo que estamos diciendo.

**ACUERDO 41: A) SE APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 41 DE LA 2658 QUE A LA LETRA DICE:** ACUERDO 41: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERFILES, ADEMÁS, SE SOLICITA PRESENTAR PROPUESTA EN LA MAYOR BREVEDAD DEL ESTUDIO SALARIAL DE AQUELLOS PUESTOS QUE REQUIEREN DICHO AJUSTE. B) SE SOLICITA A LA TESORERA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, DARLE SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. **B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE**

**ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.6** Se retira de la sala de sesiones la Dra. Pamela Praslin Guevara al ser las 11:48 p.m.

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de miembros.

**Inciso 8.1** Dra. Estibaliz Acuña: se había tomado un acuerdo para solicitar a Fiscalía si se pueden enviar las giras de la móvil, para poder contrastar, la planificación, se tomó un acuerdo, para contrastar contra lo que tiene, como para tener esa referencia, entonces para ver si nos enviaron esa información que todavía no he recibido.

**Inciso 8.1.2** Dra. Ernestina Aguirre: es que a mí me la mandaron por otro asunto que estaba analizando, pero no sabía de ese acuerdo, ¿cuál acuerdo es?

**Inciso 8.1.3** Dra. Estibaliz Acuña: no tengo ahorita el número de acuerdo.

**Inciso 8.1.4** Dra. Ernestina Aguirre: búsquese ese acuerdo para solicitar a la Fiscalía.

**Inciso 8.2** Dra. Estibaliz Acuña: después había un tema de las ayudas especiales, un oficio de la Administracion de dos colegiados que pedían ayuda especial, uno de ellos fue autorizado por Junta Directiva, el otro no se autorizo porque pedimos el expediente en fisico para revisar el caso, resulta que el reglamento se había derogado porque se pensaban hacer algunas modificaciones al reglamento y llevarlo a asamblea. Ahora, cuando íbamos a aprobar el otro caso del otro colegiado, ya el reglamento no estaba vigente entonces nos quedo pendiente ver que hacíamos con ese caso que no se le había dado respuesta, en cuanto al otro colegiados se le otorgo,

sin embargo, ya para ese momento el reglamento estaba derogado, entonces quería exponerlo aquí, porque teníamos que tomar una decisión sobre si íbamos a otorgarlos o no estos beneficios de ayuda espacial.

**Inciso 8.2.1** Dra. Ernestina Aguirre: yo le consulté a usted quién había derogado el reglamento.

**Inciso 8.2.2** Dra. Estibaliz Acuña: fue consensuado, la Junta Directiva.

**Inciso 8.2.3** Dra. Ernestina Aguirre: sí, la Junta Directiva no puede derogar reglamentos. Entonces hay que derogar el acuerdo.

**Inciso 8.2.4** Dra. Estibaliz Acuña: entonces habría que buscarlo, hasta que no se lleve a asamblea la nueva versión y se socialice y demás, para poder otorgar estos beneficios.

**Inciso 8.2.5** Dra. Ernestina Aguirre: el reglamento está, no es que está derogado, ni está inactivo, el reglamento está vigente, porque no se ha llevado a asamblea, hay que derogar eso, por orden, pero ese acuerdo que se tomó no es válido, entonces va las ayudas.

**Inciso 8.2.6** Dra. Adriana Jiménez: se toma la decisión de acuerdo con el reglamento vigente.

**Inciso 8.2.7** Dra. Ernestina Aguirre: sí. Entonces esas que ya están analizadas ya hay que aprobarlas, firmarlas.

**Inciso 8.2.8** Dra. Estibaliz Acuña: entonces el que si se aprobaría es el de Julio Antonio Campos Acuña.

**ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA, LA BÚSQUEDA DE LOS ANTECEDENTES DEL**

**REGLAMENTO DE AYUDAS ESPECIALES. B) SE APRUEBA LA AYUDA ESPECIAL AL DR. JACA CON UN MONTO DE AYUDA DE GRAVEDAD BAJA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y A LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.3** Dra. Estibaliz Acuña: lo último traigo un oficio para conocimiento de Junta Directiva, de acuerdo con el martes 05 de setiembre del 2023, en ese momento que se dieron los despidos, sinceramente me impactó mucho, es lo que puse en el oficio, porque no pensé que en una primera sesion de Junta Directiva viniendo la nueva Junta se iban a tomar esas decisiones en ese momento, entonces lo plasmé acá en este oficio para conocimiento de Junta. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



14 de setiembre del 2023  
CECR-TESO-JD-007-2023

Srs. (as)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) doctores(as):

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Ante los despidos efectuados el pasado martes 05 de setiembre del 2023, me permito manifestar mi inconformidad y preocupación, ya que jamás esperé que el primer día de sesión de la nueva Junta Directiva se fueran a tomar este tipo de decisiones sin previo análisis de la estructura organizacional.

Aun cuando el Reglamento a Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el artículo 39, inciso a, atribuye a la Junta Directiva "nombrar, promover, sustituir, remover y evaluar al personal administrativo", considero que hubiera sido importante una evaluación de desempeño, y un plazo razonable para que los actuales miembros de Junta Directiva recién incorporados tuvieran oportunidad de conocer y evaluar los aportes de cada colaborador para con el Corporativo.

Por otro lado, se eliminó el Departamento Legal y se nombró a la asesoría legal de la Fiscalía de manera temporal como asesora legal de la Junta Directiva ante lo cual manifiesto también mi desacuerdo.

Cada órgano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica cuenta con su asesoría legal, para el manejo de los asuntos legales específicos de cada área y Junta Directiva no debe ser la excepción. Ante lo cual, considero que debió existir algún plan de contingencia para evitar este tipo de medidas.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

ESTIBALIZ  
EUGENIA ACUÑA  
RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ESTIBALIZ EUGENIA  
ACUÑA RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.14  
21:24:53 -06'00'

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez  
Tesorera

EAR

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

**ACUERDO 43: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TESO-JD-007-2023 SUSCRITO POR LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.4** se retira de la sala de sesiones la Dra. Adriana Jiménez Castro, al ser las 12:03 a.m.

**Inciso 8.5** Dr. Jonathan Mora: en el caso mío también es sobre lo ocurrido el 05 de setiembre. Me gustaría que me envíen una copia del audio de la sesión del 05 de setiembre del 2023, ya que no se me informó previamente por parte de ninguno de los miembros de Junta Directiva que se iban a llevar a cabo despidos y como me tuve que retirar temprano por motivos laborales, me gustaría poder revisar el audio con calma para entender cuáles fueron las razones por las cuales se gestionaron. Personalmente, creo que como miembro de Junta Directiva uno asume muchas obligaciones y la más importante es velar por el buen funcionamiento de la Corporación y el servicio de los colegiados, y no entiendo las razones por las cuales se despidió la totalidad de trabajadores de dos Departamentos, que son fundamentales para el Colegio: la Dirección Administrativa y el Departamento Legal y me preocupa como vamos a hacer para que el Colegio siga funcionando tan bien como se había venido haciendo, porque en mi caso, tengo un año de estar aquí sentado y he visto el trabajo tan bueno de esos dos departamentos y de las personas que se despidieron, que por lo menos yo, no encuentro una razón de peso suficiente para que se llevaran a cabo y no se me consulto por ningún miembro de Junta Directiva que opinión tenía de los funcionarios. A mí personalmente me queda una gran preocupación de qué vamos a hacer de aquí en adelante porque nosotros solo estamos acá una vez a la semana, y ellos eran el apoyo técnico y legal necesario para tomar decisiones determinantes para el Colegio. Me preocupa muchísimo las consecuencias legales que estos despidos puedan tener para el Colegio, porque si veo muy mal que se hagan despidos masivos, sin conocer el personal, porque ustedes vienen llegando esta semana y en la primera sesión, antes de reunirse todos con el personal y conocerlo, aprueban despidos que para mí no se justifican. Quiero que quede en actas mi molestia y mi oposición total a estos despidos que se hicieron, no lo comparto, porque he visto la calidad del trabajo de ellos y siempre han estado para ayudarnos, y de una vez les digo que no estoy de acuerdo en que se generen más despidos sin traer a la sesión de Junta Directiva las razones de peso que lo justifiquen, por que al menos yo no sé cómo vamos a hacer si ellos nos demandan,

qué le vamos a decir al Juez de Trabajo, porque la verdad es que se despidieron sin una razón justa y sin siquiera darles la oportunidad de que demostrar la calidad de su trabajo, lo cual me parece es totalmente injusto y no comparto y quiero que así quede en actas.

**Inciso 8.6** Dr. Jonathan Mora: el otro asunto son los afiches, me había delegado lo de la seguridad del paciente, hable con los compañeros de comunicaciones, hicieron dos afiches. (hace presentación)





**ACUERDO 44: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL FLYER EN LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES. B) SE TRASLADA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN VIDEO. C) SE SOLICITA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO CONTACTAR ENFERMERAS DE CALIDAD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I Y DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.7** Dr. Jonathan Mora: lo otro es, el jueves 07 de setiembre, me llegó la correspondencia, venía un oficio que envió quien estaba de coordinadora de legal, es

el Oficio CECR-ALE-274-2023, pero no se metió en correspondencia y entendí que había llegado a destiempo, pero tampoco se incluyo en la de hoy, entonces no sé si eso se va a incluir, porque es respuesta a un oficio, a un acuerdo de la Junta pasada.

**Inciso 8.7.1** Dra. Ernestina Aguirre: eso es que, hay casos delicados, y urgentes, y ese es un documento que tenemos que verlo, yo lo voy a revisar la otra semana.

**Inciso 8.7.2** Dra. Estibaliz Acuña: se debería tomar un acuerdo que se traslada a la otra sesión para que no se vea como que se omitió.

**Inciso 8.7.3** Dra. Ernestina Aguirre: no, no se ha omitido, porque eso es una solicitud que se hizo, entonces yo tengo que ver, o sea yo soy responsable de ver esos informes y eso que se ha analizado para ver si eso se tiene que traer aquí a Junta.

**Inciso 8.7.4** Dra. Estibaliz Acuña: ¿lo trasladamos?

**Inciso 8.7.5** Dra. Ernestina Aguirre: yo tengo que, porque no está en correspondencia, entonces la solicitud que está haciendo, ¿a usted le llegó eso?

**Inciso 8.7.6** Dr. Jonathan Mora: sí, llegó en correspondencia de ese día.

**Inciso 8.7.7** Dra. Ernestina Aguirre: sí, pero eso, no se introdujo, eso tenemos que tener ese cuidado.

**Inciso 8.7.8** Dra. Estibaliz Acuña: por eso, creo que es importante poner que se traslada.

**Inciso 8.7.9** Dra. Yasmín Ramos: pero es que quedó en la junta pasada que había sido un error, que eso no debía estar en la correspondencia.

**Inciso 8.7.10** Dr. Jonathan Mora: no, es que esa correspondencia, ahí venía.

**Inciso 8.7.11** Dra. Ernestina Aguirre: yo voy a revisar ese acuerdo, de esa solicitud, de ese informe, me lo pasan con la nota, yo lo veo el lunes. Estoy muy preocupada por el tiempo, pero hay casos urgentes que no se solucionaron y nosotros tenemos que asumirlo, son cosas que ya tenían, por ejemplo, si se despide a la enfermera de aval, tenían que dejar ya todo listo para contratar la enfermera de aval.

**Inciso 8.7.12** Dra. Estibaliz Acuña: son muchos temas.

**Inciso 8.7.13** Dra. Ernestina Aguirre: sí, entonces uno tiene que apechugar y todas las cosas importantes que hay que asumir, los espacios que nos están dando, porque yo ando, yo saco el tiempo y todo para acudir a las reuniones, porque son espacios que nos están dando para nosotros participar en la toma de decisiones, entonces les agradezco mucho y vamos a valorar que estrategia utilizar para venir a las sesiones.

**ARTÍCULO 9:** Asuntos varios.

**Inciso 9.1** no se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las cero horas con dieciochos minutos.

***Original firmado***

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
**PRESIDENTA**

***Original firmado***

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**

***Original firmado***

Dra. Yasmín Ramos Cuadra  
**SECRETARIA a.i.**

GMS/